



**Universidad del Azuay**

**Facultad de Ciencias Jurídicas**

**Escuela de Derecho**

**ASESINOS SERIALES EN ECUADOR:  
UN ANÁLISIS SOCIO-CRIMINOLÓGICO DE  
SUS PERFILES Y TRATAMIENTO PENAL DE  
SUS CRÍMENES**

Autoras:

**Liceth Estefanía Gavilanez Pérez**

**Katherine Sofía Villacís Serrano**

Director:

**Dr. Pablo Leoncio Galarza Castro**

**Cuenca – Ecuador**

**2025**

## DEDICATORIA

A mis padres, María y Mentor.  
Por cada desvelo, cada palabra de aliento, cada gesto silencioso con el que me sostuvieron incluso cuando la vida me pesaba. Ustedes son mi refugio, mi raíz, mi abrazo más seguro. Todo lo que he logrado nace del amor inmenso que me han entregado sin medida. Gracias por enseñarme a ser fuerte, pero también a ser sensible; a no rendirme, pero también a permitirme llorar cuando hace falta. Este triunfo es tan suyo como mío.

A mis hermanos, Henry y Denis, por ser compañía incluso cuando no están aquí. Sus palabras, sus sacrificios y su cariño han sido un abrazo constante que me ha acompañado en cada paso. Gracias por recordarme siempre de dónde vengo y por ser mi fuerza cuando me ha faltado. Los llevo conmigo en cada paso, en cada meta, en cada pequeño avance que he dado.

A mis sobrinos, Bruno y Cassandra, mis dos pequeñas luces en este mundo a veces tan ruidoso. Sus sonrisas han sido mi consuelo, mis respiros, mi recordatorio de que todavía existen cosas puras y hermosas por las cuales seguir luchando. En ustedes encuentro esperanza, ternura y la certeza de que vale la pena construir un futuro mejor.

Dedico este trabajo a quienes son mi vida entera, mi corazón repartido en varios nombres.

A ustedes, que han sido mi motor cuando me cansaba y mi calma cuando todo temblaba.

A ustedes, que habitan en cada paso que doy, les entrego hoy este sueño cumplido.

*Liceth Estefania Gavilanez Pérez*

## DEDICATORIA

La culminación de esta tesis representa mucho más que el cierre de una etapa académica: es la suma de un recorrido lleno de desafíos, aprendizajes, noches largas, días de incertidumbre y momentos en los que la ansiedad intentó nublar mi tranquilidad. Sin embargo, también es el reflejo de la gracia que me acompañó en cada paso, de los lazos que me sostuvieron cuando mis fuerzas parecían extinguirse, y de la fe que se mantuvo firme aun en mis días más difíciles. Por ello, deseo dedicar estas palabras a quienes hicieron posible que este camino no solo se completara, sino que se viviera con amor, esperanza y sentido.

A Dios, mi guía constante y mi refugio seguro. A Él ofrezco mi gratitud más profunda. Gracias por iluminar mis pensamientos cuando la confusión intentó dominarme, por renovar mis fuerzas cuando sentía que ya no tenía más para dar, y por recordarme que incluso los momentos más dolorosos tienen un propósito cuando se caminan de la mano de la fe. Gracias por darme serenidad cuando la ansiedad parecía incontrolable, por hablar a mi corazón en silencio cuando dudaba de mí misma, y por sostenerme en cada instante en que mis pasos se volvieron torpes y llenos de temor. Esta tesis no es solo un resultado académico: es un testimonio de Su fidelidad, de Su presencia y de la paz que, aun en mis noches más difíciles, llegó a mí como un consuelo inexplicable. Que este logro sea una ofrenda de gratitud por su amor inagotable.

A mis padres, pilares iguales en entrega, fe, sacrificio y amor incondicional. Cada línea de este trabajo lleva algo de ustedes: sus enseñanzas, su fortaleza, sus oraciones y su manera de afrontar la vida con esperanza incluso cuando el camino no es fácil. Gracias por mostrarme que la fe no solo se proclama, sino que se vive; que confiar en Dios es un acto diario, valiente y profundo. Gracias por acompañarme con paciencia infinita en mis días de angustia, por escuchar mis dudas, por recordarme mi valor cuando la incertidumbre me hacía dudar de mis capacidades. Gracias por sus desvelos, sus palabras llenas de cariño, sus gestos silenciosos que siempre decían mucho más que cualquier discurso. Ustedes fueron equilibrio cuando mi mente se agitaba, impulso cuando mis fuerzas flaqueaban, y luz cuando el camino se hacía oscuro. Todo lo que hoy culmino es fruto directo de su amor incansable. Esta tesis les pertenece tanto a ustedes como a mí.

A mi hermano, compañero silencioso pero siempre presente. Gracias por tu forma única de cuidar, por tu cariño genuino y por ese tipo de apoyo que no necesita grandes palabras para sentirse profundo. Gracias por estar, por acompañarme incluso cuando no sabía expresarlo, por darme calma con tu presencia y seguridad con tu compañía. En este proceso, tu apoyo se convirtió en un lugar emocional seguro, un recordatorio de que los lazos familiares sostienen incluso cuando el mundo exterior parece demasiado grande o demasiado confuso. Tu presencia fue una fuerza tranquila, y una bendición en los días que más lo necesité.

A mis abuelos, cuyo amor ha marcado mi vida de maneras que las palabras rara vez alcanzan a describir. Gracias por cada enseñanza transmitida con ternura, por la sabiduría que sembraron en mí desde la infancia y por cada oración que elevaban con cariño y fe. Su amor ha sido abrigo, guía y raíz.

Aun en la distancia, su presencia se sintió cercana, como un abrazo que sostiene el espíritu. Este logro también honra lo que ustedes construyeron en mí: mis valores, mi fortaleza, mi sensibilidad y mi fe. Nada de esto sería igual sin la herencia emocional y espiritual que me han regalado. Esta tesis es una forma de decirles que todo lo que sembraron sigue floreciendo.

A mi perrito Boston, un pequeño ser lleno de amor que acompañó mis días más exigentes con un cariño puro y desinteresado. Gracias por cada noche en la que te quedaste a mi lado mientras estudiaba, por cada momento en que percibiste mi ansiedad y te acercaste sin que yo te lo pidiera, por tu capacidad de dar calma solo con tu presencia. Un perrito no sabe de tesis, de plazos ni de cansancio, pero sabe de amor, de compañía y de lealtad. Y tú,

Boston, con tu ternura incondicional, hiciste que este proceso fuera más llevadero, más humano y más lleno de luz. Gracias por recordarme, incluso en los días más difíciles, que siempre existe un pequeño espacio para la alegría.

*Katherine Sofía Villacís Serrano*

## AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi guía en cada paso de este camino. Gracias por fortalecerme cuando mis fuerzas parecían agotarse, por sostenerme en silencio cuando dudaba, y por rodearme de personas que se convirtieron en luz en los momentos más oscuros. Este logro es posible gracias a Tu infinita misericordia.

A mi madre, María, el amor más puro y el corazón más grande que conozco. Mamá, tú has sido mi sostén cuando la vida pesaba, mi refugio cuando el cansancio dolía, mi esperanza cuando sentía que ya no podía avanzar. Gracias por cada sacrificio que callaste, por cada lágrima que escondiste para no preocuparme, por cada noche en vela y por cada palabra que me devolvió la fuerza. Has sufrido conmigo, has luchado conmigo y has soñado por mí incluso cuando yo no tenía ánimos para soñar. Este triunfo es tuyo antes que mío, porque tú lo hiciste posible con tu valentía, con tu entrega y con ese amor inmenso que solo una madre puede dar. Todo lo que soy, mamá, te lo debo a ti.

A mi padre, Mentor, gracias por tu amor silencioso y profundo. Sé que no siempre expresas lo que sientes, pero he visto tu cariño en cada jornada de trabajo, en cada esfuerzo hecho sin quejarte, en cada gesto que buscaba asegurar mi bienestar. Gracias por tus sacrificios, por ser firme, por enseñarme con tu ejemplo que los sueños se alcanzan con disciplina y humildad. Aunque no lo digas siempre, sé cuánto me amas, y este logro también nace de tu corazón.

A mis hermanos, Henry y Denis, gracias por ser mi fortaleza, incluso desde lejos. Ustedes, que llevan una vida dura en un país extranjero, luchando cada día, también han luchado por mí, por mis sueños y por este momento que hoy puedo alcanzar. Sé que no son de decir mucho “te quiero”, pero también sé que en cada ayuda enviada aun cuando ustedes también tenían sus propias necesidades, estaba su amor, un amor silencioso, firme y grande. Gracias por sus sacrificios, por trabajar incansablemente, por pensar en mí incluso en medio de sus propias batallas. Cada paso que di, cada meta que alcancé y cada página de este trabajo tiene algo de ustedes. Porque lo que hoy logro, lo logramos juntos.

A mi tutor, el doctor Pablo Galarza, quiero expresarle un agradecimiento profundo y especial. Gracias por acompañarme con paciencia, por su guía rigurosa y humana, por enseñarme a mirar el Derecho no solo como técnica, sino como compromiso. Sus enseñanzas han marcado mi formación, y me llevo de usted no solo conocimiento, sino la inspiración de un docente que vive su profesión con entrega y pasión. Gracias por creer en este trabajo y por ayudarme a convertir una idea en un proyecto sólido.

A mis amigas, esas almas que se convirtieron en hogar cuando la vida me trajo a una ciudad nueva. Gracias por abrirme las puertas de su casa como si fuera la mía, por regalarme un espacio de risa, apoyo y complicidad cuando la nostalgia dolía. Gracias por acompañarme en noches largas de estudio, en días de ansiedad, en momentos en que necesitaba un abrazo, una palabra o simplemente una presencia. Ustedes transformaron la soledad en compañía, el miedo en valentía, el cansancio en fuerzas renovadas.

Las quiero muchísimo; su amistad ha sido un regalo inmenso que hizo este camino no solo posible, sino más dulce y más hermoso. Y a Dani, mi primera amiga en la universidad. Gracias por ser ese primer rostro amable en un mundo nuevo, por tenderme la mano cuando yo aún no sabía a quién acudir, por tu paciencia, tu lealtad y tu cariño. Gracias, Dani, y gracias a tu familia, por convertirse en mi primer hogar en esta etapa, por acogerme con tanto cariño y por permanecer a mi lado hasta hoy.

Quiero agradecer también a una persona que me acompañó en momentos muy difíciles de este camino. Su apoyo, compañía y fortaleza en esa etapa fueron decisivos para que yo pudiera continuar, y lo recuerdo con profunda gratitud.

*Liceth Estefania Gavilanez Pérez*

## AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi más profundo agradecimiento a Dios, cuya presencia constante fue guía y fortaleza a lo largo de este proceso académico. Su luz me acompañó en los momentos de incertidumbre y ansiedad, otorgándome serenidad para continuar y confianza para avanzar con firmeza.

A mis padres, quienes con igual entrega, fe y amor incondicional han sido pilares fundamentales en cada etapa de mi vida. Su apoyo constante, sus oraciones y su ejemplo de perseverancia y confianza en Dios han sido el sustento sobre el cual se construye este logro. A ellos debo la fortaleza que me ha permitido culminar esta etapa académica.

A mi hermano, por su compañía sincera, su apoyo silencioso y su presencia constante, que se convirtieron en un refugio en los momentos de mayor demanda emocional. Su cariño y comprensión fueron esenciales para sobrellevar este camino con equilibrio y esperanza.

A mis abuelos, cuyo amor, enseñanzas y oraciones han dejado una huella imborrable en mi vida. Su ternura y su fe han sido faros que han orientado mi caminar, incluso en la distancia. Este logro honra también el legado de valores y fortaleza que sembraron en mí.

A mi perrito Boston, cuya compañía fiel y cariño incondicional brindaron alivio y serenidad en los días más exigentes. Su presencia fue un recordatorio constante del amor sencillo y puro que sostiene el espíritu aun en los momentos de mayor ansiedad.

Finalmente, deseo extender un especial agradecimiento al Doctor Pablo Galarza, mi director de tesis, por su orientación, dedicación y apoyo académico. Su guía precisa y compromiso con este proceso fueron decisivos para el adecuado desarrollo y culminación de este trabajo investigativo.

*Katherine Sofía Villacís Serrano*

## RESUMEN

El presente trabajo investigativo consiste en el estudio sobre homicidios seriales en Ecuador; mediante un enfoque integral que combina la criminología, la psicología forense, la sociología y el derecho penal. Siendo su principal objetivo entender cómo la interrelación entre factores biológicos, psicológicos y sociales, influyen en la formación del asesino serial; y la forma en que el sistema jurídico ecuatoriano responde ante esta clase de criminalidad. Mediante el estudio de conocidos casos como el de Pedro Alonso López, Daniel Camargo Barbosa y Juan Fernando Hermosa, se determinan patrones comunes relativos a la desintegración familiar, el abuso infantil, la marginalidad social, la violencia estructural y la ausencia de empatía. Configurando estos elementos entre sí, una personalidad antisocial, psicopática y carente de arrepentimiento. Además, al analizar al respecto en el Código Orgánico Integral Penal, se evidencia la inexistencia de una normativa específica que diferencie la psicopatía de otras condiciones mentales; y, a la vez, establezca procedimientos apropiados de evaluación, diagnóstico, seguimiento y rehabilitación. Asimismo, mediante un análisis comparado con leyes de otros países, se sugieren reformas para mejorar la política criminal, fortalecer la prevención y optimizar la actuación judicial; así como promover la especialización de los operadores de justicia y adaptar el sistema penitenciario a las peculiaridades de esta forma de violencia. Propendiendo, de esta manera, a contribuir con la discusión académica y legal sobre la importancia de un tratamiento penal diferenciado; que integre el conocimiento científico con la protección permanente y eficaz de la comunidad frente a los asesinos en serie.

**Palabras clave:** asesino serial, criminología, homicidio, sistema penitenciario, psicopatía.

## ABSTRACT

This work presents a study on serial homicides in Ecuador, carried out through a comprehensive approach that combines criminology, forensic psychology, sociology, and criminal law. Its primary objective is to understand how the interaction of biological, psychological, and social factors influences the formation of the serial killer, as well as how the Ecuadorian legal system responds to this type of complex criminality. Through the examination of cases such as those of Pedro Alonso López, Daniel Camargo Barbosa, and Juan Fernando Hermosa, common patterns are identified related to family disintegration, child abuse, social marginalization, structural violence, and the absence of empathy. The configuration of these elements shapes an antisocial, psychopathic, and remorseless personality. Furthermore, the analysis of the Organic Integral Penal Code reveals the absence of specific regulations distinguishing psychopathy from other mental conditions, as well as the lack of appropriate procedures for evaluation, diagnosis, monitoring, and rehabilitation. Likewise, through comparative analysis with other countries' legislation, reforms are proposed to improve criminal policy, strengthen prevention, and optimize judicial action, as well as to promote specialization among justice operators and adapt the penitentiary system to the particularities of this form of violence. In this manner, the study seeks to contribute to academic and legal discussions on the importance of differentiated criminal treatment that integrates scientific knowledge with the ongoing and effective protection of the community against serial killers.

**Keywords:** criminology, homicide, psychopathy, penitentiary system, serial killer.

Approved

A handwritten signature in blue ink, reading "Mónica Martínez Sojos". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, PhD (C)

Cod. 29598

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE.....	x
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA CRIMINOLOGÍA Y LA PSICOPATÍA APLICADAS AL FENÓMENO DEL ASESINATO SERIAL.....	4
1.1. Concepto y características del asesino serial.....	4
1.2 La tríada de MacDonald y los factores tempranos de riesgo .....	5
1.3 Perspectiva neurocientífica y determinantes biológicos.....	6
1.4 Clasificación de los asesinos seriales.....	7
1.4.1 Asesino Organizado .....	7
1.4.2 Asesino Desorganizado .....	8
1.4.3 Asesino Mixto .....	8
1.5 Fases psicológicas del asesino en serie.....	8
1.6 La psicopatía y su relación con la conducta criminal.....	11
1.6.1 Diferencia con el TPA.....	13
1.6.2 Asesinos seriales psicópatas y con otros diagnósticos clínicos.....	14
CAPÍTULO 2. ANÁLISIS SOCIO CRIMINOLÓGICO DE CASOS EMBLEMÁTICOS EN EL CONTEXTO ECUATORIANO .....	15
2.1. Caso Pedro Alonso López: “El monstruo de los Andes”.....	15
2.2. Caso Daniel Camargo Barbosa.....	18
2.3. Caso Juan Fernando Hermosa: “El niño del terror” .....	22
2.4 Factores sociales y familiares comunes en los perfiles criminales .....	25
2.4.1 Desintegración y disfunción familiar.....	26
2.4.2 Violencia, abuso y victimización en la infancia.....	27
2.4.3 Carencias económicas y marginalidad social.....	28
2.5 Factores biológicos y neurológicos en los perfiles criminales.....	29
2.5.1 Bases neurobiológicas del comportamiento criminal .....	29
2.5.2. Neurotransmisores y predisposición a la violencia.....	30
2.5.3. Lesiones cerebrales y trastornos neurológicos .....	31
2.5.4. Implicaciones criminológicas y penales.....	31
CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL TRATAMIENTO PENAL EN ECUADOR Y PROPUESTAS DE REFORMA.....	33
3.1. Análisis comparado de la inimputabilidad penal del psicópata: Legislaciones de Argentina, España, Chile y la postura jurídica en Ecuador.....	34
3.1.1. Marco normativo sobre el tratamiento penitenciario de personas con psicopatía en Ecuador.....	36

3.1.2. Neurociencia, responsabilidad penal y tratamiento penitenciario .....	37
3.1.3. Enfoques interdisciplinarios y tratamientos terapéuticos .....	38
3.1.4. Finalidad rehabilitadora y legitimidad del régimen penitenciario .....	39
3.1.5. Ética, neurocriminología y consolidación del neuroderecho penal .....	40
3.2. Jurisprudencia y tratamiento judicial en casos de asesinatos seriales .....	40
3.2.1. Tratamiento judicial comparado en América Latina.....	42
3.2.2 Tratamiento penitenciario de asesinos seriales en América Latina .....	44
3.2.3. Hacia un modelo diferenciado de tratamiento penal.....	45
3.3.1. Acumulación de penas y principio de proporcionalidad .....	46
3.3.3. Medidas de seguridad postpenitenciarias y derecho a la libertad.....	48
3.3.4. Tratamiento penitenciario especializado y creación de centros de seguridad neuro forense .....	48
3.3.5. Política criminal integral .....	49
CONCLUSIONES .....	50
REFERENCIAS.....	53

## INTRODUCCIÓN

El fenómeno del asesinato en serie es una de las facetas más complejas y perturbadoras de la conducta humana desde una perspectiva criminal. Su estudio no puede limitarse al análisis puramente jurídico o punitivo, sino que requiere un abordaje integral que articule la criminología, la psicología forense, la sociología y las neurociencias. Cada asesino serial es, en definitiva, una construcción única en la que se combinan aquellos factores biológicos, psicológicos, familiares, sociales, etc., que, al interactuar, van determinando una personalidad que tiene la cualidad de querer dominar y que, en muchas ocasiones, busca alcanzar una especie de gratificación, la cual, a su vez, es a través de la violencia; por tanto, poder llegar a entender en profundidad estos asesinos seriales, es mucho más que sólo aspectos típicos del delito, sino que importa llegar a lo más profundo, hasta la antropología de la mente criminal.

A través de los años, la criminología ha intentado encontrar y explicar las causas de la conducta homicida en serie desde diferentes enfoques teóricos. En el ámbito de los primeros estudios de finales del siglo diecinueve, claramente influenciados por el positivismo de Cesare Lombroso, el crimen se asociaba con una serie de rasgos biológicos heredados; mientras que en la actualidad, las corrientes contemporáneas han demostrado que el determinismo biológico no es únicamente suficiente para explicar la criminalidad. En la actualidad, se reconoce que la conducta del asesino en serie tiene su origen en una serie de factores biopsicosociales que explican el desarrollo de la personalidad, de las fantasías encabezadas por el homicida y del impulso criminal. En este sentido, la unión de las predisposiciones neurológicas, del trauma de la infancia, del maltrato familiar y de las carencias afectivas permiten explicar el contexto que hace posible la violencia extrema.

En Ecuador el fenómeno del asesinato en serie muy aparte de haber tenido un impacto mediático se ha dado, se ha dado a conocer más por las limitaciones estructurales del sistema penal y las políticas criminales como claramente se ha demostrado en casos como Pedro Alonso López, conocido como *“El monstruo de los Andes”*; Daniel Camargo Barbosa, apodado *“La bestia de los manglares”*; y Juan Fernando Hermosa, denominado *“El niño del terror”*, estos casos han demostrado que el Ecuador no cuenta con herramientas especializadas para investigar, procesar y tratar este tipo de delitos, como en otros países. Asimismo, estos casos han evidenciado que la falta de atención a los factores de riesgo sociales y psicológicos que, desde la infancia, pudieron haber sido detectados y abordados por el Estado a través de políticas de prevención y programas de salud mental.

El tratamiento jurídico impuesto por el derecho penal a los asesinos seriales, supone enfrentar diversos desafíos tanto en el plano doctrinal como procedimental. Cabe recalcar que el Código Orgánico Integral Penal (COIP), sanciona el homicidio y el asesinato, no obstante no incorpora una categoría propia para la criminalidad serial, ni tampoco regula un tratamiento especial de imputabilidad o tratamiento penitenciario para individuos con características psicopáticas. Este vacío normativo ha conducido a vacíos interpretativos, dado que la psicopatía, por el hecho de no poder constituir una enfermedad mental incapacitante, pone en grave consideración los fundamentos de la culpabilidad, así como la proyección de la posibilidad real de reinserción. El sistema de justicia penal también se observa confrontado ante la tensión entre el principio de

culpabilidad y el fin de resocialización de la pena, en relación con personas cuya estructura emocional carece de empatía, remordimiento o sentido moral.

En este contexto, la presente investigación se propone examinar los perfiles de los asesinos seriales en el Ecuador así como los tratamientos jurídicos otorgados por el Estado desde la mirada criminológica y penal. La investigación se intenta profundizar en cómo y de qué modo los factores de carácter social, psicológico y biológico conducen a forjar el asesino serial, y si el marco jurídico de Ecuador termina siendo, en algún momento, omisivo y cuando recoge con urgencia esta problemática criminal extrema. A su vez, pretende contribuir al desarrollo de un modelo de política criminal que incorpore un enfoque integral, sustentado en la prevención, la evaluación psicológica forense y la adecuación normativa.

Para cumplir con los objetivos establecidos, la investigación se estructura en tres capítulos complementarios. En el primer capítulo, se examinan las bases teóricas de la criminología y la psicopatía aplicados al fenómeno del asesinato serial, empleando como referencia las clasificaciones desarrolladas por el FBI y de los aportes de autores como Robert Hare, Vernon Garrido y James Fallon. Se incluyen análisis de componentes fundamentales las alteraciones neurológicas relacionadas con la impulsividad y los déficits emocionales que presentan los psicópatas. Este enfoque teórico permite conseguir la base conceptual que permita comprender las dinámicas mentales y conductuales de los asesinos seriales.

Para el segundo capítulo se efectúa un estudio de casos de asesinato serial paradigmáticos registrados en el Ecuador donde se podrán observar las condiciones socioeconómicas adversas, así como la falta de control y políticas efectivas en este tipo de criminalidad. Propiamente se realiza un análisis profundo de los casos de Pedro Alonso López, Daniel Camargo Barbosa y Juan Fernando Hermosa los cuales evidencian algunos patrones comunes de violencia intrafamiliar, de abuso sexual en la infancia, de marginalidad social, de resentimiento acumulado y de reajuste emocional. De igual forma se examinan las deficiencias del aparato judicial que permitieron su impunidad o su libertad anticipada, lo que evidencia claramente la necesidad de construir un aparato institucional de control y de sanción de los delitos de tipo serial.

En el último capítulo se enfoca en el tratamiento penal de los asesinos seriales en el Ecuador, dando énfasis a la problemática de la imputabilidad y la responsabilidad penal del psicópata. A su vez se presenta un análisis comparado con legislaciones como las de Argentina, Chile y España, que destacan las principales diferencias en torno a la inimputabilidad, la duración de las penas, la aplicación de medidas de seguridad y los programas de rehabilitación. Además se analiza como las neurociencias pueden incidir en la comprensión de la culpabilidad, motivo por el cual se propone la incorporación del enfoque del neuroderecho penal, que procura integrar los aportes de las neurociencias con los principios que rigen el derecho penal hoy en día,

El estudio demuestra que los delitos seriales deben ser tratados de una manera integral a nivel estatal, en donde se complementen tanto la política penal como el conocimiento científico. Comprender a los asesinos seriales ecuatorianos no es una cuestión no puede ser entendido sólo desde la vertiente del castigo, sino más bien desde una perspectiva interdisciplinaria y de análisis que permita prevenir la repetición de crímenes de tal magnitud. De este modo esta tesis busca poder generar un aporte

académico y jurídico que contribuya a la reflexión en torno a la necesidad de reformas legales, institucionales y penitenciarias en el Ecuador, con la finalidad de poder garantizar un tratamiento penal coherente, técnico y responsable en términos humanos frente a un fenómeno criminal de extrema gravedad.

# **CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA CRIMINOLOGÍA Y LA PSICOPATÍA APLICADAS AL FENÓMENO DEL ASESINATO SERIAL**

## **1.1. Concepto y características del asesino serial**

Para comenzar con el desarrollo de la presente investigación, es importante primero analizar el término *asesino serial*, el cual ha sido abordado desde diferentes perspectivas académicas y forenses. Es por esto que, buscando comprender la naturaleza de esta clase de individuos, resulta necesario partir de algunas definiciones que sostienen diversos autores, como Robert K. Ressler (1998), quien ha establecido que un asesino en serie es aquel individuo que lleva a cabo varios homicidios siguiendo un patrón determinado, siendo su principal motivación la gratificación psicológica que le proporciona el cometimiento de dicho delito; este patrón se configura como una compulsión interna que guía su comportamiento homicida.

Por otro lado, Garrido (2012) complementa esta definición afirmando que el impulso principal de esta clase de criminales es la materialización de una fantasía de poder y control absoluto sobre la víctima; y para lograrlo el nivel de violencia tiende a intensificarse progresivamente, comenzando con la fase de preparación, seguida por el cometimiento del crimen y posteriormente la etapa de enfriamiento; este tipo de asesino suele asociarse con rasgos de egocentrismo, insensibilidad emocional, narcisismo y total ausencia de empatía.

Dentro de los aspectos cruciales que se debe tomar en cuenta es que muchos de estos individuos proyectan una apariencia de normalidad, por cuanto trabajan, estudian y hasta forman familias; es decir, se integran en la sociedad de tal forma que pueden pasar desapercibidos ante las demás personas, aunque en realidad representan una sed persistente de matar, careciendo por completo de remordimiento. Tal conducta se sustenta en un impulso constante de dominación y en la necesidad de obtener satisfacción personal a través del sufrimiento ajeno. De no ser detenidos, es probable que su actividad delictiva continuara indefinidamente (Netflix, 2018).

Asimismo, otros aspectos vinculados a las características principales de un asesino serial son abordados por Anguiano (2011), quien menciona la intolerancia a la frustración, antecedentes de abusos en la infancia, conducta antisocial desde temprana edad y una fuerte necesidad de control; asociando, por lo tanto, dichos rasgos a este tipo de

criminales; y que en algunos casos buscan hasta reconocimiento público por sus crímenes, sumado a su capacidad de simular emociones para manipular a las víctimas.

Pese a que a nivel internacional existen múltiples definiciones y clasificaciones sobre el asesino serial, en el ámbito ecuatoriano la investigación sigue siendo limitada. Esta situación demuestra que no se ha logrado consolidar una sistematización sólida de los perfiles criminales en el país, lo que contrasta con la abundancia de estudios en otros países. Por ello, resulta necesario se hace necesario recurrir a las teorías comparadas, mientras se consolidan marcos teóricos justados a la realidad ecuatoriana (Guanoluisa, 2024).

Cabe recalcar que, si bien el perfil de cada asesino serial puede variar según su cultura y experiencia de vida, en la mayoría de los casos suelen compartir rasgos y patrones mentales similares. No obstante, durante años la criminología y la psicología forense han buscado respuestas para comprender el origen y funcionamiento de su psicología; lo que ha llevado a recurrir al análisis de varios expertos, quienes mediante estudios de casos han logrado identificar tendencias, motivaciones y factores desencadenantes comunes entre estos individuos.

## **1.2 La tríada de MacDonald y los factores tempranos de riesgo**

Uno de los aportes significativos para comprender el perfil de un asesino en serie proviene del psiquiatra J.M MacDonald (1963, citado por Sosa, 2023), quien identificó que existen tres patrones de comportamiento durante la infancia, conocidos como la “Triada de MacDonald”, y que podrían estar vinculados con una mayor probabilidad de desarrollar conductas homicidas extremas en la edad adulta; estos comportamientos abarcan la piromanía, la crueldad hacia los animales y la enuresis persistente más allá de la edad esperada.

Cabe recalcar que la Triada de MacDonald pese a tener mucha influencia, ha sido objeto se múltiples cuestionamientos dentro de la psicología criminal, ya que, aunque ciertos sujetos presentaron estos factores en la infancia, no llegaron desarrollaron conductas criminales en su adultez, poniendo en duda la validez de la teoría. No obstante, continúa siendo una herramienta muy útil para detectar elementos que, sumados a otros factores, pueden intervenir en la configuración de conductas extremadamente violentas. En este sentido, la tríada de MacDonald constituye únicamente un indicador de riesgo y

no un predictor concluyente de conductas violentas; resultando, por eso, insuficiente para explicar en toda su complejidad la génesis del asesino serial.

Desde una perspectiva sociológica, se ha determinado que las condiciones estructurales, como la pobreza, el abandono y el maltrato durante la infancia influyen significativamente en el desarrollo de conductas violentas. En el caso ecuatoriano, (Morales & Baquero, 2023) analizaron el perfil de Juan Fernando Hermosa, también conocido como “El niño del terror”: concluyendo que sus antecedentes familiares y su entorno social disfuncional fueron determinantes en la formación de su conducta criminal. Siendo este análisis congruente con los estudios realizados sobre Pedro Alonso López, cuya historia de vida estuvo marcada por traumas tempranos, exclusión social y ausencia de vínculos afectivos protectores (Morales et al., 2024).

### **1.3 Perspectiva neurocientífica y determinantes biológicos**

Algunos estudios neurocientíficos, que se han realizado para comprender los comportamientos extremos de los asesinos seriales, determinan que estos individuos presentan alteraciones estructurales en diferentes regiones cerebrales, tales como: la disminución de la actividad en la corteza prefrontal, vinculada a dificultades en la regulación de conductas y en la valoración de las consecuencias; reducción del volumen de la amígdala, asociado con mayores niveles de agresividad y una capacidad reducida para procesar emociones, y una menor densidad de materia gris en el lóbulo temporal que se ha relacionado con desregulación emocional y comportamientos violentos graves. Todas estas observaciones analizadas están vinculadas con el control emocional, la toma de decisiones y la inhibición de impulsos (Alemán & Sandoval, 2022).

Asimismo, Alemán & Sandoval(2022) deducen que existen otras alteraciones que se vinculan directamente con criminales que tienen un historial delictivo temprano, tales como: el hipotálamo, que regula la conducta agresiva; menor volumen en la ínsula, que se vincula con una mayor impulsividad, y menor capacidad para inhibir reacciones agresivas.

No obstante, el neurocientífico James Fallon no comparte el mismo criterio, ya que considera que ni la genética ni las anomalías cerebrales por sí solas pueden determinar una conducta criminal; por cuanto al realizar un análisis sobre tomografías cerebrales de asesinos y compararlas se dio cuenta que en la suya se encontraban factores como niveles bajos en áreas de empatía y alelos relacionados a la agresión; sin embargo, él señaló que

jamás fue una persona violenta ya que creció en un entorno familiar bastante afectivo y estable, lo que impidió que desarrollara conductas criminales. Esto demuestra que una ciencia, como la biología, aunque puede ser relevante, no constituye un predictor absoluto del comportamiento criminal (BBC Mundo, 2013).

## **1.4 Clasificación de los asesinos seriales**

Según como establece Douglas et al., (2006) existen diversos estudios realizados por el FBI alrededor de la década de 1980, que proporcionaron información esencial sobre homicidios violentos; lo cual constituyó un gran aporte para los investigadores y criminólogos. Estas investigaciones facilitaban la interpretación de la escena del crimen, la identificación de patrones conductuales y la estimación de características del agresor; siendo por esto, que se estableció una clasificación que distingue tres principales categorías: asesinos organizados, asesinos desorganizados y asesinos mixtos.

### **1.4.1 Asesino Organizado**

El asesino organizado se caracteriza por poseer un nivel intelectual superior al promedio; lo que le permite planificar meticulosamente sus crímenes, llegando en algunos casos a prolongar la ejecución del delito durante meses o incluso años. Por lo que, este tipo de asesinos suele seleccionar cuidadosamente a sus víctimas y, en ocasiones, las escoge entre personas con las que mantuvo algún vínculo en el pasado y que de alguna manera han marcado su vida. Para acercarse a ellas, recurre con frecuencia a engaños o manipulaciones, presentándose como un individuo agradable y socialmente aceptable (Douglas et al., 2006).

Desde el punto de vista operativo, este individuo acostumbra llevar a la víctima a un lugar previamente determinado para consumar el homicidio. De igual manera selecciona con anticipación las armas o instrumentos que utilizará; y pone en práctica diversas técnicas destinadas a reducir las evidencias, tales como: borrar huellas, alterar la escena del crimen o incluso simular un suicidio. El escenario del delito refleja control y planificación; motivo por el cual el cuerpo puede ser ocultado o dispuesto de forma intencional, siendo frecuente que lo traslade a otro sitio para entorpecer la investigación. También suele contar con un conocimiento avanzado de técnicas que le permiten evitar dejar rastros, como enterrar el cadáver o arrojarlo en un río para desaparecerlo. Con el

tiempo perfecciona sus métodos, corrigiendo los errores cometidos en delitos anteriores, lo que dificulta aún más su detección. (Douglas et al., 2006).

#### **1.4.2 Asesino Desorganizado**

El asesino desorganizado por el contrario actúa de forma impulsiva, es decir no cuenta con un análisis ni un plan previo, pues simplemente sus crímenes suelen ser el resultado de un arrebato emocional o una coyuntura eventual; además, que son personas con escasas habilidades sociales, percibidas por su entorno como extrañas o excéntricas. Esta falta de planificación lleva a cometer errores que facilitan su identificación; y, en consecuencia, el lugar de los hechos suele contener varias evidencias, tales como: huellas dactilares, fluidos biológicos o incluso armas improvisadas. Asimismo, la violencia que ejerce es excesiva, desordenada y refleja un escaso control emocional; además, es común que los ataques se cometan en espacios que le resultan familiares y que deje el cuerpo de la víctima en el mismo sitio donde ocurrió el crimen (Douglas et al., 2006).

#### **1.4.3 Asesino Mixto**

Finalmente, el asesino mixto presenta conductas propias tanto de asesinos organizados como desorganizados; esta denominación surgió al observar que, en la práctica, varios casos no se ajustaban de manera estricta a uno u otro extremo. Este tipo de asesino puede alternar momentos de meticulosa planificación como la elección de la víctima y el lugar de los hechos; con episodios de violencia espontánea y dejando evidencias a su paso. Este criminal representa un desafío mayor para las investigaciones; ya que las escenas del crimen muestran elementos opuestos, que dificultan una interpretación clara. Las causas de este patrón mixto pueden deberse a diferentes situaciones como una interrupción inesperada, la resistencia de la víctima, el consumo de sustancias psicoactivas o alteraciones emocionales repentinas durante el hecho (Douglas et al., 2006).

### **1.5 Fases psicológicas del asesino en serie**

Según Noris (1998, citado por Malizia, 2017) intentó trazar un mapa del proceso interno de un asesino en serie con el propósito de determinar si existía un patrón o, en su defecto, un ciclo en la conducta en este tipo de criminales; en este sentido, su planteamiento no busca justificar estos actos sino, más bien, establecer un marco analítico

para comprender una conducta extremadamente violenta. Dicho patrón se encuentra dividido en siete fases diferentes.

1. En primer lugar, la denominada fase del aura que se caracteriza por una desconexión progresiva con la realidad; en este momento la persona comienza a sumergirse en fantasías violentas de gran intensidad, relacionadas con el deseo de matar, de ejercer poder absoluto sobre alguien o de poseer por completo a la víctima. Lo relevante es que no son ideas momentáneas, sino que pueden mantenerse durante años, tornándose cada vez más elaboradas. Por lo tanto, dichas fantasías alimentan un estado de excitación interna, que, con el tiempo, impulsa al individuo a querer llevarlas a la práctica como si se desbordara de los límites de la mente.
2. Posteriormente, se desarrolla la fase de búsqueda y aquí es donde la fantasía necesita un objetivo real, y, por lo tanto, el sujeto comienza a desplazarse por sitios donde piensa que puede encontrar a la persona que encaje en su fantasía; empero, no se trata de una elección al azar, sino de una selección basada en un perfil específico y una idea muy concreta que responde a las fantasías previamente construidas. Norris describe a esta fase como un instinto de depredador semejante al de un cazador; lo cual evidencia un comportamiento metódico, de manera que se puede establecer una conexión directa entre la fantasía de la fase anterior y esta concreción de la búsqueda en el mundo real.
3. Seguidamente aparece la fase de selección y aquí es donde el sujeto cambia totalmente su comportamiento, es decir que pasa del acecho a una actitud encantadora. Aquí opera la manipulación, en la cual el sujeto puede mostrarse amable, atento e incluso dispuesto a ofrecer ayuda; sin embargo, todo es parte de una simple fachada cuyo objetivo es doble: por un lado, que la víctima baje la guardia y, por otro, obtener información útil para el siguiente paso; en pocas palabras, es una trampa cuidadosamente planificada y que se oculta bajo una apariencia de normalidad.
4. A continuación, aparece la fase de captura, y es el momento donde la máscara cae y el sujeto revela sus verdaderas intenciones. En este momento ejerce un control absoluto sobre la víctima ya sea por amenazas, engaños o hasta haciendo el uso de la fuerza. Lo más importante en este punto es la sensación de dominio total, puesto que la fantasía de posesión se convierte en una

experiencia real; y ese momento suele constituir un pico de entusiasmo para el agresor, que puede ser rápido o a veces lo alarga para aumentar el terror de la víctima.

5. Tras lograr someter por completo a su víctima, el victimario entra en la fase del asesinato entendida como la culminación violenta de las etapas previas. Cada asesino suele desarrollar un patrón distintivo generalmente vinculado a su motivación: ya sea la ira, la necesidad de dominio o la búsqueda de satisfacción personal. En esta fase puede presentarse violencia extrema o la realización de rituales determinados. Desde la perspectiva del agresor, el homicidio representa una forma de liberación de la tensión psicológica acumulada, pues constituye la materialización de una fantasía que se traslada al plano de la realidad.
6. Posteriormente, se presenta la fase denominada *totémica o fetichista*. En ella, algunos sujetos sienten la necesidad de conservar elementos que funcionen como recuerdos tangibles del crimen; los cuales suelen adoptar la forma de objetos pertenecientes a la víctima como prendas de vestir, joyas u otros bienes personales, a los que se denomina comúnmente “trofeos”. En circunstancias particularmente extremas, los recuerdos conservados por el agresor pueden consistir en fragmentos corporales de la víctima. Estos elementos funcionan como nexos psicológicos que le permiten recrear la experiencia y prolongar la emoción del acto homicida. Asimismo, durante esta fase también pueden manifestarse comportamientos radicalizados como la necrofilia o el canibalismo, que reflejan el deseo extremo de posesión y de control más allá de la muerte.
7. Como fase final surge la depresión, que se caracteriza por la sensación de vacío y frustración. Dicho de otro modo, la experiencia real no logra igualar la fantasía que la originó. Dicho de otro modo, la realidad no logra equipararse con la magnitud de la fantasía que la precedió, por lo tanto el vacío interior permanece o se profundiza, lo que deriva en fuerte insatisfacción. Esta carencia se convierte en el motor que impulsa el retorno al ciclo: el agresor regresa a la fase del *aura* con la expectativa de alcanzar en el futuro la satisfacción que le resultó esquiva. Así, se configura un círculo vicioso en el que el crimen no es

el fin último, sino el medio fallido para intentar llenar un vacío existencial que nunca logra llenarse plenamente.

## **1.6 La psicopatía y su relación con la conducta criminal**

Durante muchos años se ha debatido si todos los asesinos seriales son necesariamente psicópatas. Para abordar esta cuestión es indispensable definir la psicopatía y su relación con la conducta criminal. En ese sentido, se debe considerar el criterio de algunos autores como Cabello (1982), quien manifiesta que la psicopatía comprende personalidades con graves alteraciones de la conducta; que constituyen profundos trastornos que comprometen la esfera emocional y volitiva del sujeto, sin afectar su capacidad intelectual. Esto explica por qué un asesino serial organizado puede planificar racionalmente un crimen pese a carecer de empatía o control emocional; sin embargo, esto no implica que todos los asesinos seriales deban catalogarse como psicópatas.

Por su lado Hare & Neumann (2008) manifiestan que la psicopatía es un conjunto de rasgos afectivos, interpersonales y conductuales que conforman un patrón de personalidad distintivo; dichas características son la ausencia de empatía, falta de remordimiento, la manipulación y el engaño. Cabe recalcar que los psicópatas poseen una marcada disposición a la impulsividad y a la conducta irresponsable; conformando todos estos elementos el ya mencionado patrón de personalidad distintivo. Sin embargo, no todos los individuos que cometen crímenes violentos o seriales cumplen con los criterios de psicopatía.

Según Robert Hare, en el año 1991 fue creada una Escala de Calificación de Psicopatía PCL-R, donde se describen veinte elementos detallados que se deben tener en cuenta al momento de detectar psicopatía en un individuo (Sapiña, 2014)

1. Locuacidad / Encanto superficial.
2. Egocentrismo / Sensación grandiosa de la autovalía.
3. Necesidad de estimulación / Tendencia al aburrimiento.
4. Mentira patológica.
5. Dirección / Manipulación.
6. Falta de remordimiento y culpabilidad.
7. Escasa profundidad de los afectos.

8. Insensibilidad / Falta de empatía.
9. Estilo de vida parásito.
10. Falta de control conductual.
11. Conducta sexual promiscua.
12. Problemas de conducta precoces.
13. Falta de metas realistas a largo plazo.
14. Impulsividad.
15. Irresponsabilidad.
16. Incapacidad para aceptar la responsabilidad de las propias acciones.
17. Varias relaciones maritales breves.
18. Delincuencia juvenil.
19. Revocación de la libertad condicional.
20. Versatilidad criminal.

Esta herramienta es mundialmente conocida como Psychopathic Check List Revised (PCL-R) y ha sido muy útil en el área de la psiquiatría forense y el derecho penal. Como se mencionó anteriormente, este método sirve para el diagnóstico de la psicopatía; que se realiza mediante una entrevista semiestructurada, junto a información proporcionada por el mismo individuo (Yesuron, 2015).

La evaluación consiste en dos factores principales, de los cuales se desprenden los veinte elementos que van a determinar el diagnóstico. El primero, se relaciona con los aspectos personales dentro de los cuales se encuentran características como insensibilidad, manipulación, ausencia de empatía, crueldad, entre otros. Por otro lado, se encuentra el segundo factor que tiene que ver con comportamiento como un estilo de vida inestable y antisocial, impulsividad, ausencia de metas a largo plazo, antecedentes de delincuencia juvenil y otros que pueden enumerarse (Yesuron, 2015).

Al momento de aplicar la Escala de Calificación de Psicopatía de Hare (PCL-R) se tiene que asignar a cada ítem una puntuación de 0 a 2: donde 0 significa ausencia de rasgo psicopático, 1 indica presencia ocasional y 2 señala una manifestación constante. Puede llegar a tener una puntuación hasta de máximo 40 puntos; y se puede complementar con información adicional, como informes periciales o antecedentes delictivos (Sapiña, 2014).

Dicho esto, un estudio realizado en la segunda edición del Handbook of Psychopath, que evaluó mediante la Escala de Calificación de Psicopatía de Hare (PCL-

R) a algunos de los asesinos seriales más emblemáticos como Ted Bundy que tuvo una puntuación diagnóstica de 34/40, Jeffrey Dahmer de 23/40 y John Wayne Gacy con 27/40: se pudo evidenciar que sólo Bundy cumplía con los criterios diagnósticos de psicopatía, mientras que Dahmer y Gacy obtuvieron puntuaciones menores que no alcanzaban el umbral establecido. Por lo tanto, esto comprueba que no todos los asesinos seriales pueden catalogarse como psicópatas; lo que da lugar para que se puedan considerar o presentar otras condiciones clínicas (Ramsland, 2025)

### **1.6.1 Diferencia con el TPA**

Al analizar la conducta criminal es fundamental diferenciar entre la psicopatía y el Trastorno de Personalidad Antisocial (TPA). La American Psychiatric Association (2014) describe este trastorno como un patrón persistente de desprecio y violación de los derechos de los demás, que se manifiesta desde la infancia o adolescencia y se prolonga hasta la adultez. Entre sus principales características clínicas se encuentran la impulsividad, irresponsabilidad, agresividad, incumplimientos de normas sociales y legales, y falta de planificación. Esta definición es relevante, porque ha llevado a que muchos asesinos seriales sean diagnosticados con TPA; sin embargo, esto no significa necesariamente que todos sean psicópatas.

En tal sentido, (López & Núñez, 2009) señalan que la psicopatía constituye un constructo más amplio en el ámbito de la psicología forense y criminológica; y que incorpora rasgos de personalidad subyacentes como la frialdad, falta de empatía, manipulación, encanto superficial, egocentrismo y ausencia de empatía y remordimiento: estas características constituyen el déficit afectivo y emocional de estos individuos. Esto explica claramente la capacidad de algunos sujetos para ejercer un control calculado sobre sus víctimas, manteniendo al mismo tiempo una apariencia de normalidad.

En este contexto hay que tener claro que el Trastorno de Personalidad Antisocial (TPA) y la psicopatía no son equivalentes. La distinción radica en que el TPA se centra en la reiteración de conductas delictivas o antisociales; mientras que la psicopatía se caracteriza por aquellos rasgos de personalidad específicos y patrones de conducta desviados en el ámbito social. Cabe recalcar que casi el 90% de los psicópatas cumplen con criterios de TAP; pero únicamente el 25% de quienes presentan TAP pueden ser considerados psicópatas (López & Núñez, 2009).

Es importante precisar que la psicopatía no aparece como diagnóstico independiente en el DSM-5. Más bien, se reconoce el *Trastorno de Personalidad Antisocial (TPA)* como categoría clínica oficial; y la psicopatía queda como un especificador opcional centrado en rasgos emocionales e interpersonales (Crespo, 2021). A la vez, que la psicopatía debe entenderse como un constructo clínico estructural más profundo; en tanto que el TPA es un diagnóstico psiquiátrico formal, centrado en la conducta antisocial observable. Esta distinción se debe respetar para evitar confusiones conceptuales (Yesuron, 2015).

### **1.6.2 Asesinos seriales psicópatas y con otros diagnósticos clínicos**

A lo largo de los años han existido varios asesinos seriales que han formado parte ya de la historia; sin embargo, en muchos de los casos se evidencia que la psicopatía no es el único diagnóstico presente en ellos. Uno de los ejemplos más conocidos es el caso del asesino serial estadounidense Theodore Robert Bundy, más conocido como Ted Bundy, que encarna de manera clara los rasgos de un psicópata organizado; destacándose entre sus características: el encanto superficial, la manipulación a sus víctimas y ausencia de empatía y remordimiento; ya que ejecutaba sus crímenes con mucha frialdad (Méndez V. et al., 2023).

En contraste, Jeffrey Lionel Dahmer, mejor conocido como Jeffrey Dahmer, no obtuvo una puntuación tan alta como Bundy según la escala de Hare (PCL-R); ya que obtuvo 23/40 y, por lo tanto, no alcanzó el umbral diagnóstico de psicopatía. Su conducta estuvo más relacionada con parafilias extremas como la necrofilia y el canibalismo, además del consumo problemático de alcohol (Ramsland, 2025). Por su parte, Edmund Kemper, combinó características de asesino organizado y desorganizado; predominando en sus crímenes la impulsividad, la frustración emocional, la necrofilia y el desmembramiento; lo que indica la presencia de rasgos psicóticos y parafilicos (Douglas & Olshaker (2018, citado por Astudillo & Fajardo, 2023).

Finalmente, Gary Ridgway muestra la faceta de un psicópata funcional, pues mantuvo un estilo de vida aparentemente normal; a la vez, que perpetraba más de cuarenta asesinatos con motivación sexual, Williams (2019, citado por Astudillo & Fajardo, 2023). Estos casos demuestran que la psicopatía explica sólo una parte del fenómeno; y que, por lo tanto, es necesario considerar otros diagnósticos clínicos y factores contextuales para comprender la diversidad de perfiles criminales.

## **CAPÍTULO 2. ANÁLISIS SOCIO CRIMINOLÓGICO DE CASOS EMBLEMÁTICOS EN EL CONTEXTO ECUATORIANO**

El estudio de la criminalidad serial en Ecuador requiere un acercamiento teórico y práctico, a través del análisis de casos emblemáticos que han marcado la historia del país; y, por lo tanto, es importante definir a la criminología como aquella ciencia empírica e interdisciplinaria que estudia el crimen, al delincuente, la víctima y el control social del comportamiento desviado (García Quimiz et al., 2017). En el presente capítulo se realizará un análisis de tres casos relevantes: el de Pedro Alonso López, conocido como “El monstruo de los Andes”; Daniel Camargo Barbosa; y Juan Fernando Hermosa, denominado “El niño del terror”: estos sucesos causaron conmoción en la sociedad ecuatoriana, y también se pudo evidenciar falencias estructurales en el sistema penal y en las políticas de prevención social.

Este análisis resulta fundamental para comprender cómo los factores sociales, familiares y psicológicos constituyen los perfiles criminales. Lo que se evidencia en las carreras criminales de López y Camargo, en las que se puede identificar un patrón característico de los asesinos seriales sexuales, como son: los traumas en la infancia y adolescencia, abuso, marginación, y una profunda incapacidad para establecer vínculos afectivos sanos; elementos que desde la criminología se los reconoce como predictores de psicopatía (Hare, 1993). En el caso de Hermosa, particularmente, su carrera delictiva estuvo marcada por la violencia doméstica en su niñez y parte de su adolescencia, el sicariato y un despertar pronto de agresividad y actividad criminal. (Almeida, 2001)

En Ecuador, esta clase de criminalidad ha puesto en evidencia las limitaciones históricas que tenemos dentro de las instituciones judiciales y penitenciarias, ya que existe una falta de normativa que permita sancionar este tipo de conductas. En décadas pasadas, estas negligencias permitieron que asesinos seriales como López y Hermosa quedaran en libertad tras haber cumplido una pena mínima en relación con la gravedad y atrocidad de sus crímenes.

### **2.1. Caso Pedro Alonso López: “El monstruo de los Andes”**

Pedro Alonso López, conocido como “El monstruo de los Andes”, constituye uno de los asesinos seriales más temidos y mediáticos en la historia de América Latina. Su actividad criminal se concentró principalmente en Ecuador, Colombia y Perú durante la

década de 1970, con víctimas que en su mayoría eran niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Alonso López nace el 08 de octubre de 1948 en las Cordilleras de Santa Isabel, Tolima Colombia, siendo el segundo hijo de 12 hermanos, todos estos de distintos padres, su madre Dora Benilda López de Castañeda, era prostituta y una mujer muy violenta, ya que esa la única herramienta que tenía para controlar a sus hijos, Pedro junto a sus hermanos presenciaron muchas veces actos sexuales de su madre con sus clientes y se dice que en ocasiones los menores participaban de dichos actos cuando había más dinero de por medio (Morales Fonseca et al., 2024). Su padre Medardo Reyes, falleció antes de su nacimiento, teniendo así, una infancia marcada por la violencia y la falta de recursos, lo que no le permitió desarrollarse en un ambiente sano durante su niñez, estuvo expuesto al consumo de sustancias psicotrópicas a muy temprana edad, lo que lo llevo a convertirse en un consumidor más (Herrera & Martinez, 2023).

Cuando apenas tenía 9 años de edad intento abusar sexualmente de una de sus hermanas menores y su madre al enterarse de lo acontecido decidió echarlo de su casa , Pedro Alonso al verse en la calle, junto a otros niños aprendió a robar, viendo este acto como su único medio de supervivencia, a consecuencia de estos actos delictivos, fue recluido varias veces en centros correccionales de menores, sin embargo, esto no sirvió de nada, nunca enderezo su camino y continuo viviendo del delito, en la calle no solo conoció de actividades delictivas, sino que también fue violado varias veces (Morales Fonseca et al., 2024)

En 1960, cuando tenía 12 años de edad, Pedro, fue adoptado por una familia estadounidense, con quienes vivió 3 años, su familia adoptiva buscaba enderezar el camino y aliviar el sufrimiento de López con alimentación y educación, pero parecía que la desgracia lo perseguía, ya que mientras estudiaba conoció a un maestro, quien abusó sexualmente de él, lo que lo llevo nuevamente a las calles de Colombia y continuo con su carrera delictiva (Ávila-Navarrete et al., 2024). En 1967 es recluido en la cárcel modelo de Bogotá acusado del delito de hurto de un vehículo, con una pena de 2 años, durante su estancia en la cárcel fue violado por dos hombre a los cuales asesinó a sangre fría, sin embargo este delito no fue sancionado ya que lo consideraron defensa propia (Morales Fonseca et al., 2024).

Según Ana Jacome-Rosenfeld (2018), Pedro Alonso López, ingreso como indocumentado a Ecuador en 1973, con la aspiración de una mejor vida, y comenzó a

viajar a Perú, donde comenzó a contrabandear con fósforos colombianos, lo que le dejaba buenos ingresos, sin embargo, nuevamente se volvió a inmiscuir en asuntos ilícitos y continuo con lo que aprendió a hacer a muy temprana edad, robar. Muchas veces fue arrestado por su situación migratoria irregular, así como también fue detenido en Cayambe, acusado de violación y muerte a una niña, pero gracias a su astucia y poder de convencimiento logro quedar en libertad e incluso recibió una indemnización.

Su modus operandi consistía en secuestrar a sus víctimas, luego las golpeaba y las sometía para luego violarlas y matarlas, tenía un ritual distintivo, López miraba a sus víctimas a los ojos mientras las estrangulaba, patrón que repitió en cada uno de los más de 300 asesinatos que cometió en Colombia, Perú y Ecuador, sus actos respondían a acciones conscientes y libres para satisfacer sus necesidades y así llenar sus vacíos emocionales (Ávila-Navarrete et al., 2024).

Sin embargo según Jacome-Rosenfeld (2018), el modus operandi de Pedro Alonso López consistía en ubicar a su víctima y la convencía a base de engaños y ofreciéndole dinero, una vez que ya tenía su confianza, la llevaba a un lugar apartado y procedía a agredirla, la desvestía y la violaba primero usando sus manos, mientras la besaba, luego usaba su miembro viril, y asegurándose que estuviera consciente la estrangulaba, luego se dormía abrazado a su cuerpo inerte y al despertar ocultaba el cuerpo y se marchaba como si nada hubiera pasado, era como un libreto que debía cumplir para satisfacer su necesidad de control.

Herrera y Martínez (2023) dicen que Pedro Alonso López, al haber sufrido maltrato y abuso sexual a temprana edad, lo llevo a desarrollar soledad y desconfianza hacia su entorno, teniendo así problemas para controlar sus impulsos, presentando conductas antisociales, delictivas y criminales desde muy pequeño, López podía fingir sus emociones para así engañar a sus víctimas y tener un acercamiento físico, viéndolas como objetos, llamándolas sus muñequitas, estaba tan absorto en sus fantasías agresivas, que lo llevaron a torturar y violar a sus víctimas antes de matarlas, el control que ejercía sobre esas indefensas niñas no era más que un mecanismo de defensa para afrontar sus traumas de la infancia, lo que lo llevo de victima a victimario.

En 1980, cuando López tenía aproximadamente 31 años de edad, la policía durante el seguimiento que se estaba dando a los crímenes hacia niñas entre 8 y 12 años en Ecuador, comienzan a relacionar a López con crímenes similares en Colombia y Perú, antes del 9 de marzo, las denuncias por niñas desaparecidas habían incrementado en

varias ciudades del Ecuador, pero principalmente en Ambato, donde es encontrado el cuerpo sin vida de Ivanova Jacome Garces, una de las últimas víctimas de López, el 9 de marzo de 1980, Pedro Alonso López es arrestado en el Parque Maldonado de Ambato, captura que se realizó gracias a Carlina Román, quien lo persigue luego de haber visto que intentó raptar a la hija de su vecina, Carlina junto a José Pazmiño lo detienen hasta que llegó la policía, luego de su captura López es interrogado por la policía donde confiesa cada uno de sus crímenes, asegurando ser el único detrás de tan atroces asesinatos, y ofreciéndose a mostrar donde se encuentran cada uno de los cuerpos de las niñas violadas y asesinadas, atribuyéndose toda la responsabilidad y además diciendo que él quería ser famoso y que lo ha logrado, no existe una fecha exacta de su juzgamiento pero fue sentenciado por el Juzgado Cuarto de lo Penal de Tungurahua a 16 años de privación de la libertad en el Penal García Moreno. (Jacome-Rosenfeld, 2018)

Según Ávila-Navarrete y otros (2024) en 1996 luego de 16 años de prisión Pedro Alonso López fue puesto en libertad teniendo aproximadamente 46 años de edad y fue extraditado a Colombia a un hospital psiquiátrico donde pagó una fianza y quedó en libertad, actualmente se desconoce de su paradero. Sin embargo, se conoce otra versión en la que Pedro Alonso López fue puesto en libertad luego de cumplir su sentencia y que no hubo un seguimiento de su caso, se dice que fue visto en Quevedo, pero no existe registro alguno que lo confirme por lo tanto se desconoce de su paradero (Jacome-Rosenfeld, 2018).

## **2.2. Caso Daniel Camargo Barbosa**

Daniel Camargo Barbosa, de origen colombiano, es considerado otro de los asesinos seriales más peligrosos que actuaron en Ecuador. Su carrera criminal estuvo marcada por la violación y asesinato de decenas de mujeres jóvenes; hechos que sucedieron principalmente en Guayaquil y Quito, durante los años ochenta. Sus víctimas pertenecían a sectores vulnerables de la población; lo cual refleja un patrón en el que la precariedad social se convierte en un factor que facilita la acción de este tipo de criminales

Era conocido como el monstruo del charquito y también como la bestia de los manglares. Este sujeto violó y asesinó a más de 170 niñas de edad entre 9 y 14 años, tanto en Colombia su país natal como en Ecuador. Daniel Camargo Barbosa nació el 22 de enero de 1930, en la Mesa, Cundinamarca, Colombia; y, a muy temprana edad, mostró interés en la literatura y se destacaba en clases de latín y gimnasia americana. Se dice que poseía

un alto coeficiente intelectual; sin embargo, mostraba un rechazo total a las instituciones y a la autoridad (Cardenas, 2022).

Tuvo una infancia muy dura desde el momento en que quedó huérfano de madre y su padre decide volver a casarse con una mujer que lamentablemente no podía tener hijos; lo cual causó en ella un desequilibrio mental, que la llevó a obligar a Daniel a vestirse como niña, generando a su muy corta edad un odio hacia la figura femenina; mientras que, por otro lado, su padre era un hombre duro, frío y muy callado. Por lo tanto, la situación familiar de Camargo era insostenible; lo que le obligó a la edad de 10 años a abandonar su casa y la escuela para sobrevivir en las calles de Bogotá, donde tuvo que soportar una de las más duras experiencias al ser violentado sexualmente.(Cárdenas, 2022).

Su carrera criminal inicia cuando conoce a una joven con quien mantuvo una relación amorosa; pero, al descubrir que ella no era virgen y que lo había engañado, la manipuló y amenazó con el propósito de que busque niñas que si fueran vírgenes para ultrajarlas y luego asesinarlas. Siendo así como él, y en complicidad de su compañera sentimental, se convierte en un criminal; que de esta forma cometió cinco violaciones, sin llegar a matar a ninguna de sus víctimas. Hasta que en 1964 es arrestado en Colombia por primera vez, acusado por violación, tras una denuncia presentada por su última víctima. Inicialmente fue condenado a tres años de prisión por agresión sexual; pero, luego de una revisión del caso, se extendió la pena a ocho años; misma que cumplió en uno de los reclusorios de Colombia.

En 1974, Camargo Barbosa comienza a trabajar como vendedor ambulante en la ciudad de Barranquilla; donde secuestró, violó y asesinó a una niña de apenas 9 años de edad; siendo este su primer asesinato, cometido con el propósito de no ser denunciado y vuelto a encarcelar. Pero luego vuelve a la escena del crimen, por una pantalla de televisión que había olvidado junto a la víctima. Siendo, por eso, arrestado y encarcelado nuevamente; para luego ser sentenciado a una pena de 25 años. Y si bien este fue el crimen que lo llevó a la cárcel por segunda ocasión, se presume que este criminal violó y asesinó a más de 80 niñas en Colombia.(Quinatoa, 2021).

En 1984, Camargo escapó en un barco de la prisión de Gorgona, la cual estaba ubicada en una isla. Las autoridades asumieron que fue arrastrado por la corriente y murió en el mar, pero no fue así. Puesto que, tras su escape, llega a Ecuador, específicamente a Quito, donde comete una serie de violaciones y asesinatos; pero evade a la policía y viaja

a Guayaquil, donde continua con su carrera criminal. En 1986 vuelve a Quito donde es detenido minutos después de asesinar a una menor de 9 años de edad; siendo aprehendido, porque tenía su ropa llena de sangre y manifestaba una actitud sospechosa. Luego de su detención, confesó, con mucha calma y frialdad, haber matado a más de 71 niñas en Ecuador; y, por todos estos delitos, fue condenado a 16 años de prisión en el penal García Moreno, lugar en donde compartió celda con Pedro Alonso López. (Quinatoa, 2021)

Uno de los tantos modus operandi de Camargo era hacerse pasar por guardia de seguridad de almacenes, para así acusar a menores por robo. Para lo cual las víctimas eran previamente estudiadas, pues se trataba de un criminal inteligente que no dejaba nada al azar. Luego de acusar a sus víctimas por robar, Camargo las retenía y en ese momento aparecía su pareja sentimental, quien aparentaba bondad y les ofrecía ayuda; ganándose, así, ella la confianza y la amistad de las menores: a quienes luego las invitaba a un bar o a lugares donde les ofrecía bebidas y alimentos, con el único objetivo de drogarlas y después llevarlas a su domicilio donde Camargo abusaba sexualmente de ellas. (Cevallos, 2022).

Otro de los modus operandi con el que se conocía a este criminal, consistía en que con una biblia en su mano se aproximaba hacia sus víctimas, fingiendo ser extranjero y que no conocía el lugar; y que, por lo mismo, necesitaba que lo acompañen a ver a un pastor, quien debía entregarle una cierta cantidad de dinero. De esta manera convencía a sus víctimas, ofreciéndolas parte de dicha suma de dinero; para luego tomar el bus que los llevaba a lugares solitarios y aislados, donde a la víctima de turno le mostraba un atajo y si la niña no accedía a tomar el atajo se salvaba; pero si lo hacía y lo seguía le confesaba que todo era mentira, que no existía el pastor y mucho menos el dinero; y que lo único que quería era “hacerle el amor” y procedía a violarla y asesinarla. Era un asesino tan frívolo: que luego de cometer su fechoría se cambiaba de ropa y lavaba sus manos ensangrentadas con sus orines, y se llevaba con él alguna pertenencia de su víctima como trofeo (Cárdenas, 2022).

Según Cárdenas (2022), Camargo Barbosa era un hombre aislado, mentiroso, embaucador y manipulador, y que guardaba un odio arraigado hacia las mujeres. Esto tuvo sus inicios en su dura infancia y que fue alimentándose tras el engaño de su primera pareja sentimental y madre de sus hijos; y lo detonó cuando su segunda pareja lo engañó. Iniciando así su carrera criminal, con la determinación de un patrón en la elección de sus víctimas; quienes eran niñas entre 9 y 14 años y de estratos socioeconómicos bajos. Y era

ese mismo odio que sentía hacia las mujeres lo que lo llevaba a matar a sus víctimas con tanta crueldad y brutalidad: pues utilizaba machetes, cuchillos y luego les arrancaba los órganos, y en otras ocasiones las estrangulaba con sus propias manos.

Loaiza (2021) dice que la perversión en el monstruo de los manglares era tanta, que luego de acabar con la vida de las inocentes niñas llamaba a la policía e informaba donde había arrojado sus cuerpos desmembrados y mutilados. La policía llegó a creer que se trataba de una banda dedicada a este tipo de crímenes, ya que eran muy organizados; y, por eso, también la incredulidad de la ciudadanía al momento de ser detenido un hombre delgado y viejo, con una apariencia inocente e inofensiva. Pero que al momento de contar cada uno de sus crímenes lo hizo con tanta especificidad, que daba a notar lo meticuloso e inteligente que era; por cuanto recordaba al detalle cada uno de sus crímenes: pues recordaba sus nombres, donde había enterrado sus cuerpos, daba detalles como marcas de nacimiento que tenían sus víctimas, la ropa que usaban; dando a entender que él preparaba cada uno de sus crímenes.

El psiquiatra Oscar Bonilla, que fue quien lo atendió mientras estuvo en el reclusorio, reconoció a Camargo con una personalidad Psicopática y que era un criminal irrecuperable y sistemático. Camargo habría manifestado a Bonilla que él vivía bajo un precepto de Osho: que decía: “Si no vives peligrosamente, no vives. La vida sólo florece en el peligro. La vida nunca florece en la seguridad. Cuando todo está yendo a la perfección, fíjate, te estás muriendo y no pasa nada”. Además, que la violencia sexual estuvo presente en su vida desde muy pequeño, al ver cómo el sacerdote de su barrio embarazó a una de sus hermanas y cómo el religioso violaba a niños de su escuela: creando en Daniel Camargo traumas de los que nunca se pudo recuperar. (Loaiza, 2021)

El final de este monstruo llegó el 13 de noviembre de 1994, en el penal García Moreno, cuando fue asesinado por Luis Masache Narváez, otro recluso quien había sido familiar de una de sus tantas víctimas. El cadáver de Camargo Barbosa fue enterrado en la tumba 798 del cementerio de El Batán en Quito, y en la actualidad sus restos yacen en una fosa común.

### **2.3. Caso Juan Fernando Hermosa: “El niño del terror”**

El caso de Juan Fernando Hermosa, llamado por los medios de comunicación de la época “El niño del terror”, “El niño malo”, es un caso distinto al de López y Camargo; ya que su carrera delictiva inicia a muy pronta edad y está vinculada a la violencia juvenil y al sicariato en la ciudad de Quito, en la década de los 90. Siendo entre noviembre de 1991 y enero de 1992 su periodo de crímenes de alto impacto; que es cuando Hermosa, a los 15 años, inició el robo de taxis y con el asesinato a sangre fría a su primera víctima.

Juan Fernando Hermosa Suarez, nació el 28 de febrero de 1976 en el cantón Clemente Baquerizo de la provincia de Los Ríos; y en sus primeros meses de vida fue llevado por su madre biológica a la ciudad de Babahoyo y entregado en adopción a la familia Hermosa Suarez. Debido a las precarias condiciones en las que vivían con su madre biológica y su hermana mayor, la familia adoptiva de Juan Fernando decide mudarse a la ciudad de Quito, cuando este tenía 6 años de edad. Siendo así como Olivo Hermosa Fonseca y Zoila Amanda Suarez, padre y madre, se establecen en un populoso barrio del norte de la capital del Ecuador; y es en este su nuevo hogar donde aquel niño de la casa sembraría el terror con su conducta delictiva y numerosos asesinatos. Según Morales y Baquero (2023b) la vida de Juan Fernando Hermosa estuvo marcada por la victimización, ya que fue abandonado por su familia biológica; y posteriormente por su padre adoptivo, quien viajaba constantemente al oriente para cuidar de sus propiedades que eran su principal actividad económica.

A los 7 años de edad Juan Fernando se entera de que no es hijo biológico de Olivo Hermosa y Zoila Suarez, hecho que fue revelado por su hermana biológica. Este hecho marca un antes y un después en la conducta y en la vida de Juan Fernando: que se vuelve rebelde, agresivo y comienza a presentar conductas violentas en la escuela; así como a cometer pequeños robos y a matar animales. El padre adoptivo de Hermosa aduce que el muchacho era muy inteligente y que estaba dispuesto a no escatimar en gastos al tratarse de su estudio, pero que a partir de la revelación de su origen todo cambió; y que a pesar de los constantes castigos físicos a los que sometía a Juan Fernando, este nunca cambió su conducta rebelde y violenta: llegando a la conclusión de que la maldad de la hermana despertó en Hermosa su naturaleza oculta. (Almeida, 2001).

Desde muy pequeño a Hermosa le gustaban las armas y solía hacer billetes con periódico. A los 8 años tuvo su primera “aventura romántica” o su primer acto delictivo,

al raptar a una niña de 5 años de edad y llevarla hasta el Coca; donde le dio de comer pan y le compró unas vinchas, para luego volver a Shushufindi: causando con esto la angustia para la familia de la menor. Así mismo, cuando Juan Fernando tenía 10 años rompió unas tablas del primer piso para robarle 50 mil sucres a un comisario; justificando el acto delictivo con la necesidad de comprar golosinas. Según el relato del mismo Hermosa, luego a los 12 años cayó preso en Quito, por robar un par de zapatos de una vitrina. (Almeida, 2001).

A raíz de los problemas de conducta que tenía en la escuela, cuando tenía 13 años fue enviado por su padre adoptivo a la ciudad de Ambato a estudiar la secundaria; ahí Hermosa vio la primera oportunidad de robar un auto y viajó a Guayaquil y Salinas. Al retornar de su viaje, vuelve a robar un segundo vehículo, pero en esta ocasión no todo resultó bien; ya que fue arrestado y encerrado en el correccional de la ciudad de Ambato, de donde se fugó “porque las vallas eran bajas”.

Entre noviembre de 1991 y enero de 1992 se le acusaba de más de veintidós asesinatos a taxistas, camioneros y homosexuales en la ciudad de Quito: causando terror y angustia en la población. Hermosa fue un asesino confeso y al ser detenido la policía se sorprendía; ya que el monstruo que tenía aterrorizado a todo Quito apenas contaba con 16 años de edad. En sus confesiones al inicio dijo que no quería matar a nadie, pero que como lo veían muy joven no lo tomaban en serio; y en otras de sus declaraciones decía que fue en defensa propia. Pero sin importar cuáles fueron los motivos que lo llevaron a cometer tales atrocidades, siempre mostraba frialdad en sus declaraciones (Rodríguez, 2016).

Su captura fue el 09 de enero de 1992, cuando el GIR realizó un allanamiento en la vivienda de Hermosa, ubicada en la Av. América. Allí la policía irrumpió por el techo e ingresó al cuarto en el que descansaba la madre adoptiva de Juan Fernando, y abriendo enseguida fuego contra el primer bulto que encontraron en la cama; acabando así con la vida de Zoila Amada Suarez Mejía, madre adoptiva de Hermosa, quien padecía de deficiencia auditiva y artritis degenerativa. Y mientras esto sucedía en uno de los cuartos de la casa, Juan Fernando tuvo tiempo para huir con pistola en mano; pero fue capturado mientras huía por miembros de la Oficina de Investigación del Delito (OID), quienes habían realizado un anillo de seguridad alrededor de la casa allanada. (Fiscalía General del Estado, 2015).

Según Almeida (2001), la otra versión de la historia de los crímenes de Juan Fernando Hermosa es que, entre las tantas declaraciones que dio, él afirmó que fue contratado por el General Joffre Lima y un mayor del Ejército: quienes les pagaban y facilitaban armas de fuego a él y a su pandilla para llevar taxis y camionetas a ciertos lugares, en donde los miembros del Ejército y de la Policía Nacional cometían los asesinatos. Hermosa afirmaba que no había matado a nadie, sino que solamente había robado los vehículos; y que no había declarado antes, porque fue presionado y amenazado para no decir la verdad. Lo que corroboraron en sus declaraciones los demás compañeros de la pandilla, quienes decían que cuando conocieron a Hermosa, este les dijo que les ofrecía un trabajo fácil y que pagaba muy bien. Consistiendo dicho trabajo en ayudar al General Lima; por lo que, entonces, ellos sólo robaban los taxis y se los entregaban a él, y también a otros policías de los cuales no conocían los nombres. Y que, si bien es cierto, que ellos tenían armas, pero que jamás las habían usado para matar; sino que únicamente con las mismas amedrentaban a los taxistas para robarles.

Además, aseguraban que igualmente nunca vieron que Hermosa matara a alguien. En la investigación también existen contradicciones, ya que se le acusaba de haber cometido 5 asesinatos en una noche, los cuales fueron ejecutados en diferentes ubicaciones; lo que fue cuestionado, porque no se entendía la rapidez con la que se pudo haber movilizado para cometer dichos crímenes. También la investigación de los crímenes de Hermosa estaba siendo dirigida por el Mayor Mancero; pero que de un momento a otro le quitaron toda la información y fue remitida al Mayor Fausto Terán, quien era íntimo amigo del General Lima: y, al decir de Juan Fernando Hermosa, con el fin de que todo quedara en la impunidad. (Almeida, 2001).

Al ser menor de edad Hermosa fue condenado a 4 años en la correccional de menores Virgilio Guerrero de la ciudad de Quito; sin que la población pudiera entender por qué la condena impuesta era tan corta. Al cabo de un año de encierro se fugó junto con otros jóvenes, dejando como resultado la muerte de un policía que era el encargado de hacer guardia. Y, luego de un amplio operativo para su recaptura, fue detenido en la frontera colombiana, con el consiguiente reingreso al correccional; donde permaneció cuatro años bajo vigilancia, hasta que cumplió al fin con su condena. Siendo, por lo tanto, puesto en libertad en el año 1996; pero liberándolo un día antes de la fecha establecida por la justicia, para así evitar que los medios de comunicación hagan de su liberación un show (Rodríguez, 2016).

Luego de su liberación vivió tres meses en Lago Agrio con su padre, donde intento llevar una vida tranquila, pero fue asesinado un día antes de cumplir los veinte años. Su cuerpo fue completamente desfigurado y lo encontraron el 27 de febrero de 1996 a la orilla del río Aguarico. Tenía las manos atadas, un machetazo en la columna, el cráneo destrozado, el rostro desfigurado y tiros en la cabeza y la cintura. El Rvdo. Antonio López, Director del correccional, indicó que, al ser un caso muy mediático, los medios al perseguirlo y revelar su paradero facilitaron que sus enemigos lo encontraran y lo mataran. Además, se dice que nadie pudo verificar con certeza si el cuerpo desfigurado que se encontró pertenecía al “Niño del Terror”; lo que alimentó el mito de que no murió y que está vivo en Colombia (Almeida, 2003).

Según Almeida (2001), su apodo “El niño del terror” proviene de su apariencia, ya que tenía un rostro bello que expresaba inocencia e ingenuidad, a sus veinte años era delgado, de altura media, sin embargo, su voz era como si fuera de otro hombre, fue descrito por los medios como un niño malo, un psicópata, un degenerado, los medios lo mostraron como un monstruo.

La vida de Juan Fernando Hermosa se vio afectada por factores familiares y sociales que moldearon su conducta. Puesto que sufrió el abandono por parte de su familia biológica; y su entorno familiar adoptivo no lo educó conforme a las normas sociales y valores éticos. Además, de que se considera que durante sus primeros años de vida no hubo muestras de afecto por parte de su progenitora y mucho menos de sus padres adoptivos; y al llegar a la pubertad quedó a su propia suerte, siendo víctima de las malas influencias: todo lo cual influyó en su conducta criminal. Expertos de la época lo diagnosticaron con varias condiciones, como: trastorno de adaptación, trastorno de la conducta, psicopatía amorfa, trastorno de personalidad antisocial (Morales & Baquero, 2023b).

## **2.4 Factores sociales y familiares comunes en los perfiles criminales**

El análisis de los casos de Pedro Alonso López, Daniel Camargo Barbosa y Juan Fernando Hermosa permite identificar la incidencia de ciertos factores sociales y familiares en la configuración de sus perfiles criminales, si bien cierto que cada uno de ellos tuvo contextos particulares, existen coincidencias significativas que revelan cómo las condiciones adversas durante la infancia y la adolescencia, la disfuncionalidad

familiar, la marginalidad social y la ausencia de redes de apoyo constituyen elementos recurrentes en la génesis de la conducta delictiva serial.

Según la criminología, los factores estructurales como la pobreza, la violencia intrafamiliar y el abandono junto con las experiencias personales de carácter traumático suscitan las personalidades antisociales o las psicopatías que se identifican por la falta de empatía, la manipulación y la reducción de la víctima a un objeto (Hare, 1993). Así, los perfiles analizados nos dicen que la delincuencia en serie no es sólo una circunstancia, sino que es la respuesta de un tejido social o familiar conflictivo que constituye un cultivo de delito.

#### **2.4.1 Desintegración y disfunción familiar**

Las dinámicas propias de entornos familiares disfuncionales constituyen un elemento determinante en la configuración de las motivaciones que subyacen al accionar de los asesinos seriales. Diversas investigaciones han evidenciado que una parte significativa de estos individuos proviene de contextos marcados por el abuso, la negligencia o diferentes formas de disfunción familiar, condiciones que inciden de manera profunda en su desarrollo psicológico y, en consecuencia, en la consolidación de patrones de conducta delictiva (Huang, 2025).

Para Giraldo (2021), el contexto familiar de varios asesinos seriales se caracteriza por una desorganización social y afectiva muy acentuada, donde la infancia se desarrolló bajo circunstancias de abandono y negligencia por parte de las figuras parentales. La falta de un cuidado adecuado, junto con la ausencia de modelos de normas y de pautas de socialización, dio como resultado un vacío de identidad y de relaciones que se considera un factor importante en la reproducción de comportamientos disfuncionales que, varios años después, se traducen en el modelo de perfiles criminales.

Los tres casos de estudio ponen de relieve la existencia de familias desestructuradas que no proporcionan un entorno seguro y protector; por ejemplo, Pedro Alonso López creció con una madre prostituta que le propinaba maltrato físico y psicológico en un hogar donde el ambiente promiscuo y violento imperaba y donde no tenía a una figura paterna que pudiera ejercer hilo conductor referencial; tal y como sucedió en el caso de Daniel Camargo, el cual perdió a su madre a muy temprana edad y se convirtió en víctima de una madrastra que lo obligaba a vestirse como una niña, lo cual se desencadenó en el odio y resentimiento hacia la figura femenina, sentimientos que

posteriormente se trasladaron a sus víctimas, y, del mismo modo, el caso de Juan Fernando Hermosa que padeció la problemática del abandono familiar por parte de su madre biológica y de la posterior revelación de su condición de hijo adoptivo y a esto se le sumaron sus conductas violentas y su rebeldía ante sus padres adoptivos; por lo tanto, la inexistencia de estructuras familiares estables y el nulo apego afectivo se convierten en un rasgo común que no permitió la construcción de vínculos emocionales sólidos, fomentando la desconfianza, el resentimiento y la tendencia a la violencia

#### **2.4.2 Violencia, abuso y victimización en la infancia**

El abuso sexual infantil constituye un factor significativo en la configuración de la conducta y motivaciones de los asesinos seriales, al ser considerado dentro de los denominados factores de crianza que influyen en su desarrollo, aproximadamente un 26% de los asesinos seriales fueron víctimas de abuso sexual durante su infancia, lo cual incrementa hasta tres veces la probabilidad de presentar conductas violentas en la edad adulta, entre sus efectos destacan la angustia psicológica aguda, el desapego emocional y el recurso a fantasías como mecanismos de afrontamiento, donde la víctima se transforma simbólicamente en agresor como forma de procesar el trauma, en consecuencia este tipo de fantasías, de carácter sexual, violento y dominador, pueden escalar a la vida real y normalizar comportamientos agresivos, derivando en la búsqueda de gratificación a través del sadismo, entendido como la integración del placer sexual con el acto de asesinar (Huang, 2025).

El efecto que el maltrato infantil tiene sobre la salud mental y la inclinación hacia la criminalidad viene determinado por múltiples variables como son el tipo de maltrato, la severidad del maltrato, la duración, el apoyo social disponible a lo largo del abuso o después de él, la posibilidad de acceder a intervenciones terapéuticas en tiempo y forma, en este sentido, la resiliencia y la existencia de redes de apoyo son determinantes para disminuir los efectos negativos y para evitar el desarrollo de efectos adversos en el futuro (Cabrera, 2025).

Otro rasgo común es la temprana exposición a diferentes tipos de violencia, López sufrió violencia sexual en las calles y en instituciones, Camargo fue víctima de maltrato físico y psicológico en su hogar, Hermosa no presenta registros de abuso sexual en la infancia, pero hay signos de violencia física del padre adoptivo, así como falta de afecto y límites por parte del mismo; el entorno escolar y el contexto social no le sirvieron de red de protección y reprodujo este comportamiento violento en la conducta delictiva

La niñez de un gran número de asesinos en serie se encuentra plagada de experiencias de violencia y de abusos sexuales, los cuales inciden de una manera determinante en su proceso de socialización y la construcción de su identidad, siendo dichos episodios una de las causas que generan sentimientos de inadaptación e inutilidad ante la sociedad, ayudando al desarrollo de trastornos emocionales y llegando a tener conductas disfuncionales (Hernández-Romero, 2022).

### **2.4.3 Carencias económicas y marginalidad social**

La precariedad económica es otro factor común que atraviesa a los tres casos, es así que tanto López como Camargo crecieron en contextos de pobreza, lo que los llevó desde muy temprana edad a sobrevivir en las calles, robando y mendigando, esta condición no solo los expuso a mayores riesgos de victimización, sino que también favoreció su contacto con ambientes delictivos. Hermosa, si bien contó con mejores condiciones materiales gracias a su familia adoptiva, se desarrolló en barrios marginales de Quito, donde la delincuencia juvenil, el consumo de drogas y la violencia callejera eran parte del entorno cotidiano.

Según Giraldo (2021), algunos asesinos seriales tienden a justificar sus conductas delictivas atribuyéndolas a las dificultades y a las condiciones precarias que enfrentaron durante su infancia, sin embargo, este argumento podría representar un intento de exonerarse de la responsabilidad de sus actos, dado que no todas las personas que crecen en entornos adversos o con carencias económicas desarrollan conductas criminales extremas, como lo son los asesinatos seriales.

La marginalidad social y la sensación de falta de poder se presentan como factores relevantes en la configuración de las motivaciones de ciertos asesinos seriales, la representación glamorosa y sensacionalista de estos crímenes en los medios de comunicación puede inducir a individuos violentos a imitarlos, especialmente aquellos que perciben sentirse marginados o impotentes en su vida cotidiana, el asesinato en serie puede ser percibido como un medio para obtener reconocimiento, autoridad o fama, constituyéndose en un mecanismo mediante el cual estos individuos intentan compensar su posición de desventaja social y la percepción de impotencia, de esta manera, la marginalidad y la exclusión social no actúan directamente como causas, pero sí funcionan como elementos que amplifican la influencia de modelos mediáticos y contribuyen a la formación de motivos criminales (Huang, 2025).

La falta de empleo y de recursos económicos en la vida adulta se identifica como un factor psicológico relevante en algunos asesinos seriales, al estar estrechamente vinculada con sentimientos de inadaptación, inutilidad y marginación social, estas carencias, que pueden tener raíces en experiencias tempranas de abuso o abandono, parecen impulsar la búsqueda de compensación a través de la comisión de delitos, proporcionando una sensación de poder, venganza o control que contrasta con la impotencia percibida en otros ámbitos de la vida, aunque históricamente se sostenía, según teorías lombrosianas, que los delincuentes provenían de estratos sociales bajos, esta perspectiva ha sido descartada en la actualidad, destacándose que la criminalidad no está determinada por la posición socioeconómica de origen (Hernández-Romero, 2022).

Por otro lado, Jiménez (2014), dice que según un estudio se contradicen algunas suposiciones comunes sobre la situación laboral y económica de los asesinos seriales, se dice que el 67% de los individuos estudiados contaba con empleo, ya sea por cuenta ajena o propia, al momento de cometer los asesinatos, lo que refuta la idea de que estos criminales están mayoritariamente desempleados o constantemente en busca de víctimas.

## **2.5 Factores biológicos y neurológicos en los perfiles criminales**

El estudio de los factores biológicos y neurológicos en la conducta criminal ha cobrado relevancia en las últimas décadas, especialmente a partir del desarrollo de las neurociencias aplicadas al derecho penal, este tipo de investigaciones han permitido comprender que la conducta delictiva no puede analizarse únicamente desde los factores sociales o psicológicos, sino que obedece a una interacción compleja entre elementos biológicos, neurológicos y ambientales, en los casos de asesinos seriales, esta dimensión adquiere una importancia singular, pues ciertos patrones cerebrales y neuroquímicos se han vinculado con la impulsividad, la ausencia de empatía y la búsqueda compulsiva de estimulación (Raine, 2002)

### **2.5.1 Bases neurobiológicas del comportamiento criminal**

Se ha identificado alteraciones estructurales y funcionales en áreas cerebrales implicadas en el control de los impulsos y la regulación emocional, en sujetos con conductas antisociales y psicopáticas se han observado disfunciones en la corteza prefrontal, especialmente en las regiones orbitofrontal y ventromedial, las cuales están encargadas de inhibir respuestas impulsivas, anticipar consecuencias y valorar el daño

causado, una reducción en la actividad prefrontal puede traducirse en un déficit en el juicio moral y en la planificación de la conducta, facilitando comportamientos violentos o delictivos (Yang & Raine, 2009)

Asimismo, la amígdala cerebral, es una estructura central para el procesamiento de las emociones y el reconocimiento del miedo, suele presentar un volumen reducido en individuos con rasgos psicopáticos o con antecedentes de violencia recurrente, este déficit afecta la capacidad de experimentar empatía o remordimiento, emociones que suelen estar ausentes en los asesinos seriales, si bien dichas alteraciones no determinan por sí mismas la comisión de un crimen, pero incrementan la vulnerabilidad biológica hacia conductas antisociales cuando interactúan con factores ambientales adversos (Pardini et al., 2013)

### **2.5.2. Neurotransmisores y predisposición a la violencia**

En el ámbito neuroquímico, los niveles bajos de serotonina (5-HT) han sido asociados con mayor impulsividad y agresión reactiva, se ha mostrado que la reducción de serotonina incrementa la respuesta agresiva ante la frustración o el estrés, mientras que la dopamina y la noradrenalina se relacionan con la búsqueda de sensaciones y la recompensa, componentes presentes en la personalidad psicopática (Siever, 2008). Estas condiciones neuroquímicas explican, en parte, por qué ciertos individuos tienden a recurrir a la violencia como respuesta automática frente a estímulos externos.

En este contexto, Gallardo-Pujol, Forero, Maydeu-Olivares y Andrés-Pueyo (2009) sostienen que las disfunciones serotoninérgicas y dopaminérgicas pueden considerarse mecanismos de riesgo que, junto con predisposiciones genéticas y condiciones ambientales, contribuyen a la manifestación de conductas antisociales persistentes, sin embargo este enfoque no niega el libre albedrío, pero subraya la influencia de la biología en la regulación emocional y la toma de decisiones.

El estudio de Caspi et al. (Caspi et al., 2002) demostró que los hombres portadores de una variante de baja actividad del gen MAO-A, que es una enzima implicada en el metabolismo de neurotransmisores como serotonina y dopamina, y que además fueron víctimas de maltrato infantil, tenían una probabilidad significativamente mayor de desarrollar conductas violentas en la adultez, sin embargo, el mismo gen en individuos no expuestos a violencia infantil no se relacionó con comportamiento criminal.

Ello confirma que los factores genéticos no son determinantes por sí mismos, sino que operan en interacción con el entorno social, en este sentido, los asesinos seriales

pueden presentar predisposiciones genéticas que, combinadas con contextos familiares disfuncionales, traumas tempranos o privaciones afectivas, configuran un terreno fértil para la formación de patrones criminales extremos.

### **2.5.3. Lesiones cerebrales y trastornos neurológicos**

Los daños o alteraciones estructurales en los lóbulos frontales se han relacionado con dificultades en la toma de decisiones, pérdida de control inhibitorio y alteraciones emocionales que predisponen a conductas violentas (Brower & Price, 2001). Arocena (2021a) señala que las lesiones limitadas en el córtex prefrontal pueden generar impulsividad, cambios de humor y disminución de la empatía, pero no necesariamente suprimen la capacidad de comprensión o de autodeterminación del sujeto, por ello, la presencia de una lesión neurológica no implica inimputabilidad penal, aunque sí puede ser considerada en la evaluación criminológica y en la individualización de la pena.

Desde la perspectiva del neuroderecho penal, dicho hallazgo requiere replantear la ejecución de la pena y la forma como se debe de llevar a cabo el tratamiento penitenciario; y se sostiene que las neurociencias deben ser utilizadas para construir programas individualizados de reinserción social que contemplen los factores biológicos estáticos y los factores dinámicos, estos últimos susceptibles de ser modificados como las habilidades sociales o las cogniciones (Arocena, 2021). Dicha perspectiva persigue conectar los hallazgos biológicos con la dignidad y rehabilitación que plantea el derecho penal actual.

### **2.5.4. Implicaciones criminológicas y penales**

En el contexto ecuatoriano, el análisis de los factores biológicos y neurológicos en asesinos seriales permite reforzar la necesidad de evaluaciones interdisciplinarias en los procesos judiciales. Las pericias neuropsicológicas y psiquiátricas pueden ofrecer información relevante sobre la capacidad de culpabilidad, la peligrosidad y la posibilidad de rehabilitación del procesado, siempre dentro de los límites del respeto a la dignidad humana consagrado en la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Asimismo, las neurociencias pueden contribuir a mejorar los programas de tratamiento penitenciario, al permitir intervenciones más ajustadas al perfil del interno, sin embargo, toda aplicación terapéutica o farmacológica en el ámbito penal debe

sustentarse en la voluntariedad y el consentimiento informado del recluso, evitando vulneraciones a su derecho de autodeterminación (Arocena, 2021).

### **CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL TRATAMIENTO PENAL EN ECUADOR Y PROPUESTAS DE REFORMA**

En el contexto del fenómeno criminal de los asesinos seriales, Ecuador enfrenta un desafío jurídico significativo debido a la ausencia de un marco normativo sólido y específico que permita sancionar adecuadamente estas conductas. La problemática no reside únicamente en la imposición de penas, sino en la manera en que se gestiona y ejecuta el tratamiento penitenciario de estos individuos, cuya peligrosidad y perfil criminal demandan un enfoque interdisciplinario que integre las ciencias jurídicas, sociales y neurocientíficas.

El sistema penal ecuatoriano revela vacíos estructurales que han permitido que muchos asesinos seriales recibieran penas notoriamente bajas, dando como consecuencia que tengan una reinserción social inadecuada que no garantiza la prevención de futuros delitos de alta gravedad. Es por esto que existe la necesidad urgente de reformar el marco legal, para que se puedan incorporar algunos hallazgos en neuroderecho penal, que reconocen rasgos neurobiológicos y psicológicos de las personas privadas de la libertad, sin eximirlos de responsabilidad penal, pero proponiendo tratamientos penitenciarios ajustados a que impulsen una rehabilitación real y garanticen los derechos humanos.

La cruda realidad que presenta el sistema penal ecuatoriano da cuenta de la existencia de carencias estructurales que han permitido que notorios asesinos seriales gocen de penas desproporcionadas; y, por lo tanto, una reinserción social inadecuada que no establece la posibilidad de prevenir futuras conductas delictivas graves. Ello pone en evidencia la urgente necesidad de modificar y actualizar el marco legal, en la cual se integren los nuevos descubrimientos que van de la mano del neuroderecho penal y que atiendan las particularidades neurobiológicas y psicológicas de estos internos, sin eximir su responsabilidad penal, sino que desde su aplicación se sugerirán tratamientos penitenciarios que propicien la rehabilitación adecuada para este tipo de criminales sin dejar de lado los derechos humanos.

Del mismo modo, es importante tener en cuenta a los elementos sociales y familiares que se encuentran en la base de la conducta delictiva serial, por ejemplo, la disfunción familiar, la violencia en la infancia o la exclusión social, es decir, que el tema del asesino serial no puede ser tratado solo desde una perspectiva punitiva, sino que

necesariamente debe ser estudiado desde una perspectiva global que articule las políticas públicas, las ciencias sociales y el derecho penal.

Por tanto, este capítulo se enfocará en estudiar el tratamiento jurídico y penitenciario actual destinado a los asesinos seriales en Ecuador, contrastándolo con estándares internacionales y recomendaciones doctrinales para la adecuación normativa, se propone, además, la presentación de alternativas de reforma legal que fortalezcan la capacidad del sistema de justicia penal para responder eficazmente a este fenómeno, garantizando a la vez los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y la seguridad de la sociedad.

### **3.1. Análisis comparado de la inimputabilidad penal del psicópata: Legislaciones de Argentina, España, Chile y la postura jurídica en Ecuador**

El abordaje del tratamiento penal de los individuos con psicopatía continúa siendo uno de los debates más complejos y controvertidos en la dogmática jurídico-penal contemporánea, debido a la particularidad de esta condición clínica que impacta directamente en la capacidad de culpabilidad del sujeto. En este sentido, el examen comparativo pone en manifiesto que las legislaciones de Argentina, España y Chile dan cabida a distintos sentidos y a diferentes grados de reconocimiento de esta patología en función de una u otra fundamentación científica y filosófica de derecho.

En Argentina, la escuela clásica y la corriente alienista explican que la psicopatía no consiste en una enfermedad mental, en el sentido estricto de la palabra, sino que es una alteración del carácter que no compromete la comprensión del sujeto. Para Vargas (2013) la posición argentina supone la aceptación de que el psicópata conserva sus capacidades cognitivas y volitivas, con el conocimiento pleno de la ilicitud de sus actos, y con la posibilidad de decidir.

Mientras que España ha evolucionado hacia un modelo integrador y se apoya en un diagnóstico médico y una valoración judicial para atribuir responsabilidad, lo cual se encuentra regulado en el artículo 20.1 del Código Penal que establece que no son responsables los sujetos que padecen una alteración psíquica que le impide comprender la ilicitud de la conducta o actuar conforme a ella (Vargas Aguirre, 2013). La jurisprudencia ha ido evolucionando en la figura de semiimputabilidad porque contempla a aquellos que no son totalmente inimputables porque presentan un trastorno que afecta a su capacidad de juicio y que de tal forma que se puede dar lugar a un sistema de medidas

de seguridad lo que permitirá la aplicación de tratamientos en centros especializados. Este modelo intenta reequilibrar la defensa social en el marco de la culpabilidad del sujeto, proponiendo la rehabilitación y la prevención de la reincidencia mediante un control de la situación de la persona una vez haya sido condenada.

Por el contrario, Chile opta por una concepción más restrictiva, lo que limita la inimputabilidad únicamente a aquellos casos en los que se pueda probar la existencia de una pérdida total de la razón proveniente de enfermedades mentales de origen orgánico y excluyendo a la psicopatía de dicha categoría (Vargas Aguirre, 2013). Esto conlleva una mayor responsabilidad penal a los psicópatas lo que a su vez y a la luz de la seguridad jurídica, puede garantizar un mayor control social, pero esto también demuestra de forma evidente limitaciones sustantivas para enfrentarse a la realidad clínica que caracteriza a tales perfiles, pues no hay programas para el tratamiento de psicópatas dentro de los centros penitenciarios, lo que ha llevado a unos altos índices de reincidencia.

En Ecuador, la normativa ha ido desarrollándose, pero se encuentra en un punto intermedio, que presenta vacíos normativos e interpretativos. En este sentido, el artículo 34 del COIP establece que no es responsable quien, al momento de ejecutar la acción, se encontró por causa de enfermedad en un estado mental tal que le impidiera comprender o querer (2025). La jurisprudencia y la doctrina en la práctica, han hecho una interpretación restrictiva de esta norma, excluyendo la psicopatía como causa de la inimputabilidad. En este sentido, Vargas (2013) considera que esta interpretación ha causado que las personas con perfiles altamente peligrosos, como por ejemplo Pedro Alonso López y Daniel Camargo Barbosa, sean juzgados y condenados de acuerdo con las normas comunes, sin tener en cuenta su especial estado mental.

El COIP en su artículo 55 ha establecido el límite máximo de la pena privativa de libertad a cuarenta años, una modificación crucial para responder a la gravedad de delitos reiterados un aspecto relevante en el caso de psicópatas que suelen reincidir en crímenes de alta violencia y repetición (Código Orgánico Integral Penal, 2025). No obstante, en el ámbito de la práctica pasa que la ausencia de una regulación clara y específica acerca de la psicopatía impide que los jueces, fiscales y peritos apliquen de forma diferente las medidas de seguridad y tratamiento penitenciario, favoreciendo de este modo la aplicación de las sentencias estandarizadas y limitadas, desatendiendo por ende la peligrosidad y los desafíos de dichos perfiles.

El mismo artículo 35 del COIP es la base legal que considera la inimputabilidad en un caso de trastornos mentales, y en su primer inciso dice que si se acredita que el acusado en el momento de la comisión del hecho atribuible padecía de un trastorno mental que le impedía comprender la ilicitud de su conducta y actuar conforme a las exigencias de la misma, no será sujeto de responsabilidad penal. Ahora bien, para una valoración real del caso se requiere de un informe pericial, y este examen no es siempre practicado con la profundidad y el rigor necesario, dejando en el limbo de la vida a las personas psicopáticas peligrosas. La falta de un proceso para valorar la psicopatía y la ausencia de programas de conductas en el sistema penitenciario hacen que el Ecuador no pueda cumplir los estándares internacionales.

Por lo tanto, aunque el cuerpo normativo ecuatoriano ha introducido reformas durante los últimos años, aún queda mucho por perfeccionar en cuanto a la regulación, evaluación y tratamiento de los sujetos con psicopatía en el ámbito del derecho penal, atendiendo a los modelos integradores propios de España, a las formulaciones más abiertas de Argentina o bien al enfoque restrictivo de Chile, pero integrando al mismo tiempo el marco constitucional que garantizan derechos fundamentales, el debido proceso y una gestión más humana y efectiva del conflicto entre la responsabilidad penal y la salud mental.

### **3.1.1. Marco normativo sobre el tratamiento penitenciario de personas con psicopatía en Ecuador**

El Código Orgánico Integral Penal establece el marco legal para la ejecución de penas en Ecuador. Según el artículo 666, en cada jurisdicción con centros de privación de libertad debe existir un juzgado de garantías penitenciarias, encargado de supervisar la ejecución de las penas y medidas cautelares, verificando la legalidad y condiciones del cumplimiento de las mismas (Código Orgánico Integral Penal, 2025).

El artículo 672 se encarga de definir el Sistema Nacional de Rehabilitación Social el cual es el conjunto de principios, normas, instituciones y programas que buscan garantizar la rehabilitación integral y la reinserción social de las personas privadas de libertad, fundamentándose en los principios constitucionales y en los derechos humanos (Código Orgánico Integral Penal, 2025). Esta finalidad implica que la privación de libertad no se centra únicamente en la sanción sino en la recuperación y reinserción progresiva de los internos a la sociedad.

El artículo 372, por su parte, junto con otros en el cuerpo normativo penal y penitenciario, establecen la responsabilidad del Estado para garantizar condiciones dignas, asistencia integral y respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, incluyendo atención especializada cuando sea necesaria (Código Orgánico Integral Penal, 2025). Sin embargo, no se prevén mecanismos ni protocolos específicos para el manejo de internos con psicopatía, dejando este grupo sin una regulación diferenciada.

La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 51 y 66 también concede derechos para las personas que se encuentren en situación de privación de libertad reflejados en los derechos a la integridad física y psíquica, la prohibición de tratos crueles y la garantía del acceso a atención correspondiente a las necesidades en salud (Constitución del Ecuador, 2008). Esta base constitucional le impone a la legislación penal y penitenciaria la obligación de respetar la dignidad de las personas y además debe asegurarse de contar con condiciones que lleven a garantizar su salud, incluyendo la atención a la patología de salud mental.

A pesar de esta base normativa, las personas con psicopatía no cuentan con un marco legal concreto que garantice sus derechos y un tratamiento adecuado en el marco del sistema penitenciario. Esta falta de regulación es una evidencia de los déficits desde la perspectiva legislativa y organizativa con los que es muy difícil lograr la rehabilitación de estas personas, lo que constituye un riesgo para su seguridad personal y para quienes los rodean (Hallo, 2022).

Por ello el actual Sistema Jurídico reconoce tanto la función rehabilitadora del sistema penitenciario y establece deberes estatales para garantizar los derechos de quienes se encuentran privados de libertad pero no regula de una forma especializada el cómo tratar a las personas con psicopatías, lo que se requiere es equipar un marco legal administrativo que sea lo suficientemente robusto y que contenga criterios y protocolos específicos, lo que significa que se atenderán las particularidades clínicas y sociales de la población con estas características, así como lo reconoce la carta magna y en los tratados internacionales de derechos humanos.

### **3.1.2. Neurociencia, responsabilidad penal y tratamiento penitenciario**

Los avances alcanzados por las neurociencias han generado un cambio profundo en la forma tradicional de entender la responsabilidad penal y la ejecución punitiva, sobre

todo en casos que involucran a criminales con perfiles neurobiológicos específicos, como los asesinos seriales. Diversas investigaciones científicas han demostrado que lesiones o disfunciones en zonas concretas del cerebro, especialmente en la corteza prefrontal y el sistema límbico, afectan funciones esenciales como el control emocional, la regulación de los impulsos y la empatía, propiciando conductas antisociales y violentas (Arocena, 2021).

En tal sentido, se pone de manifiesto la necesidad de generar tratamientos penitenciarios que sean autónomos y que sean capaces de trabajar dicha complejidad en estrategias de carácter interdisciplinario y los cuales puedan incluir la biología, la psicología y el contexto social del sentenciado. El derecho internacional, y constitucional de varios países también dicen que los condenados deben ser objeto de un tratamiento de rehabilitación o reinserción social, por ejemplo la legislación argentina que distingue entre el régimen penitenciario obligatorio en el que prima la convivencia, la disciplina y el trabajo y el tratamiento penitenciario voluntario el cual incluye actividades terapéuticas y asistenciales que se desarrollan por su voluntad y esto a su vez es una garantía de la autonomía y la dignidad del interno. La efectividad de tales programas depende, en gran medida, de la voluntad y colaboración genuina del reo, ya que sin participación activa no puede existir una intervención terapéutica real ni legítima (Arocena, 2021).

### **3.1.3. Enfoques interdisciplinarios y tratamientos terapéuticos**

El tratamiento penitenciario moderno debe concebirse como un proceso integral que combine estrategias cognitivas, psicológicas, sociales y médicas, en función de las particularidades de cada caso. Por lo tanto, los enfoques cognitivo - conductuales se consideran cruciales, dado que persiguen una reestructuración de los esquemas de pensamiento y de la conducta del sujeto, ayudando a transformar esquemas inadecuados. A la vez existen programas sociales que pretenden fomentar habilidades de convivencia, regulación emocional y la resolución pacífica de conflictos dentro del medio penitenciario. En algunos casos concretos es necesario recurrir al tratamiento farmacológico que está destinado a la regulación de la impulsividad, de la agresividad, de otras alteraciones resultantes de alteraciones neurobiológicas, como el uso de los inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina como la fluoxetina o los ansiolíticos, aunque siempre bajo consentimiento informado y un estricto control médico (Arocena, 2021).

Aunque estas intervenciones terapéuticas pueden parecer agresivas e incluso invasivas a simple vista, tienen la misma base que las intervenciones psicológicas convencionales, ya que producen cambios biológicos que afectan tanto la estructura de la corteza cerebral como el proceso bioquímico del sujeto generando cambios permanentes en la conducta. Esta relación entre conocimiento científico y jurídico da lugar al neuroderecho penal que es considerado un campo emergente del derecho y que busca tratar la violencia con respuestas mucho más humanas y racionales. Tal perspectiva combina los factores biológicos, psicosociales y normativos, con el fin de sancionar y, a la vez, rehabilitar, protegiendo la dignidad y los derechos humanos del condenado (Arocena, 2021).

#### **3.1.4. Finalidad rehabilitadora y legitimidad del régimen penitenciario**

Gustavo Arocena destaca que la finalidad socializadora y rehabilitadora de la pena privativa de libertad constituye un principio esencial del derecho penal moderno, el cual debe desarrollarse mediante un régimen progresivo, interdisciplinario, programado e individualizado según las características de cada persona. La parte obligatoria del régimen penitenciario busca garantizar el orden y la convivencia adecuada dentro de los centros de reclusión, aunque el verdadero proceso de cambio lo ofrece el tratamiento penitenciario voluntario donde se desarrollan actividades formativas, terapéuticas y asistenciales que el interno acepta libremente en base a su consentimiento voluntario, que es crucial no sólo para garantizar la dignidad de la persona condenada, sino para proporcionar legitimidad y eficacia al proceso de rehabilitación (Arocena, 2021)

Desde la neurociencia forense y la psicología criminal, se parte de la idea de que hay que distinguir entre los factores estáticos, que son aquellos que no van a poder ser alterados, ni cambiados, como lo son las posibles predisposiciones genéticas o lesiones cerebrales, y por otro lado están los factores dinámicos que sí que se pueden modificar a partir de intervenciones sociales, educativas o terapéuticas, por lo tanto son estos en los que se debe centrar la atención por parte de los directivos de los centros de rehabilitación que busca rehabilitar al sujeto y disminuir la reincidencia delictiva (Arocena, 2021). Por ejemplo, las lesiones en los lóbulos frontales pueden alterar la regulación emocional, la empatía y la toma de decisiones morales, lo que genera impulsividad, cambios de humor y conductas antisociales o sádicas, orientando así la necesidad de tratamientos especializados (Arocena, 2021).

### **3.1.5. Ética, neurocriminología y consolidación del neuroderecho penal**

Desde una perspectiva ética, Flores (2015) advierte sobre el peligro del reduccionismo neurobiológico, el cual podría llevar a negar la responsabilidad penal o a despersonalizar al criminal, desconociendo su capacidad de decisión moral. En consecuencia, resulta oportuno reiterar que la rehabilitación debe abordarse a través de un enfoque que integre ciencia, ética y derecho, reconociendo el debido respeto a la autonomía, la libertad y la subjetividad del ser humano. En este sentido la verdadera rehabilitación solo puede entenderse como un proceso en el que se aborda de forma simultánea los aspectos psicosociales, neurobiológicos y jurídicos de cada individuo, evitando concepciones deterministas (Flores, 2015).

La neurocriminología ha aportado importantes hallazgos sobre las causas neurobiológicas de la conducta criminal, por cuanto Vargas Aguirre (2013) plantea que el desarrollo de políticas basadas en la integración entre neurociencia y derecho resulta crucial para mejorar la prevención, el tratamiento y la reinserción de personas con conductas delictivas graves. En definitiva, la aplicación del neuroderecho penal a los asesinos seriales configura un paradigma más justo y humano, que reconoce la influencia de los factores neurobiológicos sin perder de vista la importancia de la ética, la voluntariedad y el respeto a la dignidad del condenado.

### **3.2. Jurisprudencia y tratamiento judicial en casos de asesinatos seriales**

El fenómeno de los asesinatos en serie plantea desafíos singulares para el sistema de justicia penal, tanto desde la construcción del perfil criminológico del autor como desde el encuadre jurídico-procesal que corresponde aplicar en procesos tan particulares como estos, la relevancia de analizar la jurisprudencia y el tratamiento judicial radica en que dichos procesos revelan los criterios interpretativos que los operadores jurídicos adoptan: valoración de la imputabilidad, determinación de la peligrosidad criminal, definición de la pena, modalidades de tratamiento penitenciario y eventual rehabilitación (Hernández-Romero, 2022)

En Ecuador, la investigación de los llamados asesinos seriales muestra que la responsabilidad penal de estos sujetos ha sido objeto de debates sobre la imputabilidad, dado que se asocian frecuentemente a elementos psicopatológicos como la psicopatía o los trastornos de personalidad que afectan su capacidad de autodeterminación, Vargas

Aguirre (2013) sostiene que los asesinos en serie son individuos psíquicamente anormales que siempre se verán afectados por algún tipo de trastorno mental, a su vez, Hernández-Romero (2022) señala que en la normativa ecuatoriana no se encuentra dispuesto de manera específica la inimputabilidad de los casos de psicopatía dentro del derecho penal ecuatoriano, por lo tanto estos planteamientos evidencian que la jurisprudencia debe lidiar con un doble reto: primero, asegurarse si el autor reúne los requisitos de imputabilidad del Código Orgánico Integral Penal (COIP); y segundo, adecuar la respuesta penal ante una criminalidad que se distingue por repetición, planificación y satisfacción psíquica del autor.

El tratamiento judicial de los asesinatos seriales en Ecuador se encuentra determinado por la aplicación del COIP, el cual, si bien no contempla una figura específica denominada asesino serial, tipifica las conductas de homicidio y asesinato, en la práctica judicial, la serialidad se aborda como una circunstancia agravante o como un elemento que demuestra una mayor peligrosidad del sujeto, lo cual repercute en la determinación de la pena, la valoración de la imputabilidad y la pertinencia de medidas de seguridad complementarias (Vargas Aguirre, 2013).

La jurisprudencia nacional, por tanto, ha tendido a valorar la psicopatía o los trastornos de personalidad no como causales de inimputabilidad, sino como factores de peligrosidad que justifican sanciones severas y medidas de seguridad post-penitenciarias (Hernández-Romero, 2022).

Esto revela una tendencia punitivista, en la cual el énfasis recae en la neutralización del sujeto más que en su rehabilitación, esta postura responde a una deficiencia estructural en la comprensión judicial del perfil psicopático, ya que los tribunales tienden a interpretar la frialdad emocional y la planificación como signos de plena conciencia criminal, sin valorar las alteraciones empáticas y morales que condicionan la conducta del agresor serial (Cabrera, 2025)

Por otro lado, el análisis comparado muestra que en varios países latinoamericanos se han incorporado figuras jurídicas diferenciadas o regímenes penitenciarios especiales para delincuentes seriales o con psicopatía grave (Pérez-Martínez & Rodríguez-Fernández, 2023), en Ecuador, no existe hasta la fecha un tratamiento penitenciario específico para estos casos, siendo ubicados en el régimen ordinario de cumplimiento de penas, con escasos mecanismos de evaluación psiquiátrica periódica o seguimiento criminológico.

Desde una perspectiva socio-criminológica, el estudio de la jurisprudencia permite observar cómo el sistema penal ecuatoriano sigue anclado a un modelo obsoleto, que busca castigar la multiplicidad de crímenes, pero no analiza profundamente las causas estructurales o psicológicas que los motivan, como afirma Flores Carrillo (2018), la carencia de un tratamiento diferenciado para los asesinos en serie deja en evidencia la ausencia de políticas penales preventivas y de reinserción real, por lo tanto la jurisprudencia nacional, más que ofrecer soluciones individualizadas, ha reflejado una visión general del crimen múltiple bajo los mismos criterios del homicidio común, sin distinguir la especial peligrosidad ni los rasgos psíquicos que caracterizan al asesino serial.

### **3.2.1. Tratamiento judicial comparado en América Latina**

En América Latina, los casos de asesinatos seriales han sido abordados judicialmente en un contexto marcado por un sistema de justicia penal con importantes desafíos, como una alta tasa de homicidios, déficit en el cumplimiento del debido proceso y un tratamiento penitenciario caracterizado por el hacinamiento y condiciones precarias. La jurisprudencia en la región refleja tanto la respuesta estatal ante crímenes graves como las dificultades institucionales para garantizar una justicia efectiva y respetuosa de los derechos humanos.

Uno de los casos más emblemáticos en la región es el Caso González y otras “Campo Algodonero” contra México, resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en 2009, que implicó la desaparición y asesinato de varias mujeres en Ciudad Juárez, la Corte en su sentencia reconoció irregularidades en la investigación, la falta de medidas de protección para las víctimas y la negación de justicia y reparación adecuada, responsabilizando al Estado por violaciones a los derechos humanos relacionados con el derecho a la vida, integridad personal, y el debido proceso, este caso destaca la importancia de la intervención judicial internacional en la supervisión y reparación de violaciones graves en el marco de asesinatos seriales, especialmente cuando las víctimas son grupos vulnerables, como mujeres y menores de edad (*Caso González y otras (“campo algodonero”) vs. México, 2009*)

Luis Alfredo Garavito es conocido como uno de los asesinos seriales más relevantes de América Latina, responsable del secuestro, violación, tortura y asesinato de al menos 140 niños en Colombia, con crímenes también en Ecuador y Venezuela, fue

capturado en 1999 tras una investigación compleja que implicó un amplio equipo interdisciplinario, su proceso penal enfrentó dificultades dadas las condiciones sociales y de criminalidad del país, pero terminó siendo condenado a 1,853 años de prisión, aunque cumplió una pena reducida de 40 años debido a la legislación colombiana. Su caso destacó la importancia de la colaboración institucional, la confesión tras interrogatorios prolongados y el uso de pruebas testimoniales y forenses para sustentar la condena (BBC Mundo, 2023).

Matías Jurado, en el año 2025, fue detenido como presunto asesino serial responsable de la muerte de al menos cinco personas en Jujuy, Argentina, el caso se basó en pruebas genéticas encontradas en su vivienda y testimonios clave, incluyendo el del sobrino que vivía con él, Jurado aparentemente mataba a sus víctimas de manera metódica, con un patrón de selección de personas en situación de vulnerabilidad. El proceso judicial se enfatizó en la cadena de custodia de la evidencia de ADN y en testimonios para lograr la imputación formal y mantener en prisión preventiva mientras se desarrollan nuevas diligencias (Centenera, 2025).

Tiago Henrique Gomes da Rocha en Brasil, conocido como un asesino en serie que confesó haber matado a 39 personas entre homosexuales, indigentes y mujeres, Rocha fue detenido tras una investigación que movilizó a más de 120 efectivos policiales, su proceso judicial se caracterizó por la recopilación de evidencias balísticas y la confesión del acusado, quien admitió su responsabilidad, la defensa inicialmente alegó intimidación policial, pero las pruebas científicas sostuvieron la acusación (Lissardy, 2014)

Goyo Cárdenas, fue uno de los primeros asesinos seriales conocidos en México, su proceso judicial evidenció la carencia de mecanismos especializados para el tratamiento de cuentos criminales en la primera mitad del siglo XX. Su caso es objeto de análisis en la criminología mexicana por la autoconstrucción del perfil delictivo y los testimonios carcelarios, que brindan un contexto histórico al desarrollo de protocolos judiciales y penitenciarios posteriores (Vazquéz, 2011).

Los procesos penales en estos casos suelen estar acompañados de un alto grado de movilización social y mediática, que puede influir en la percepción pública y, en ocasiones, en el proceder judicial, por lo tanto, es fundamental fortalecer la independencia judicial y la aplicación rigurosa de las normas procesales para evitar decisiones influenciadas por presiones externas.

### 3.2.2 Tratamiento penitenciario de asesinos seriales en América Latina

Desde el punto de vista penal, en la mayoría de los países latinoamericanos predominan políticas punitivas de "mano dura" que enfatizan el castigo y la incapacitación a través del encarcelamiento severo, en lugar de enfoques preventivos o rehabilitadores, a pesar de que las tasas de encarcelamiento han aumentado significativamente en la región, esto no se traduce en una reducción efectiva de los homicidios, evidenciando el fracaso del modelo punitivo para disuadir conductas criminales, además, el sistema penitenciario enfrenta problemas estructurales como el hacinamiento extremo, control interno por parte de delincuentes y violaciones a derechos humanos, lo que afecta incluso el tratamiento penitenciario de los asesinos seriales (Coimbra & Briones, 2019).

En cuanto al proceso penal, la falta de investigación diligente y la deficiente protección a las víctimas y testigos dificultan la aplicación efectiva de la justicia, la CIDH ha señalado reiteradamente la necesidad de mejorar la eficacia de las investigaciones, en particular en casos de delitos violentos como los asesinatos seriales, para evitar la impunidad (Roht-Arriaza et al., 2009), por lo tanto, existe un debate creciente sobre la necesidad de políticas penitenciarias orientadas a la rehabilitación y reinserción social, en lugar de un enfoque exclusivamente punitivo, la severidad extrema y las malas condiciones carcelarias pueden aumentar la reincidencia, en lugar de disminuirla, sugiriendo que los sistemas penales latinoamericanos requieren reformas profundas (Coimbra & Briones, 2019).

La psicopatía y la conducta homicida impulsiva son rasgos que están presentes en la mayoría de asesinos seriales, y estos rasgos dificultan los procesos de readaptación y rehabilitación penitenciaria. Según Vargas Aguirre (2013) señala que el tratamiento penitenciario habitual resulta insuficiente cuando se habla de personas que no sienten remordimiento y mucho menos empatía, los cuales son dos elementos esenciales para la reinserción. En el contexto ecuatoriano, los programas penitenciarios no tienen estrategias específicas para la rehabilitación de este tipo de criminales, lo que lleva a realizar una incorrecta asimilación entre los homicidas comunes y seriales, problema que se asocia a la inexistencia de una correcta rehabilitación (Flores, 2018).

La normativa tiene vacíos a la hora de abordar los casos de la psicopatía, ya que esta no se considera como una enfermedad mental que excluye la responsabilidad penal,

sino más bien como una categoría de la personalidad que compromete la moralidad del sujeto sin afectar su racionalidad (Cabrera, 2025). Por lo tanto, los asesinos en serie, si bien muestran disfunciones afectivas y emocionales graves, son enviados de igual manera a cumplir sus condenas en prisiones ordinarias junto con más sentenciados que no posean sus mismas disfunciones y donde el tratamiento se lleva a cabo de acuerdo a un programa de control de la conducta.

### **3.2.3. Hacia un modelo diferenciado de tratamiento penal**

Diversos autores proponen que el tratamiento penitenciario para asesinos seriales debe basarse en un enfoque interdisciplinario, combinando la psiquiatría forense, la psicología criminal y la criminología clínica (Hernández-Romero, 2022).

En este sentido, resulta urgente incorporar protocolos de evaluación psicológica periódica en cárceles del territorio ecuatoriano así como reforzar la formación de los operadores judiciales en materias de psicopatología criminal. Solamente a través de un sistema diferenciado se dará cumplimiento efectivo al principio constitucional de la rehabilitación social, resguardando a la vez a la sociedad de aquellos individuos con alto riesgo de reincidencia.

## **3.3 Propuestas de mejora normativa y de política criminal**

En el Ecuador, la legislación penal reconoce a las personas con psicopatía como imputables, conforme al artículo 34 del Código Orgánico Integral Penal (2025). Aunque la psicopatía es una alteración profunda de la personalidad, esto no anula la conciencia del acto ni la capacidad de autodeterminación, por lo tanto el psicópata es penalmente responsable de sus crímenes, ahora entonces el desafío para el sistema penal en Ecuador, por lo tanto, no es determinar si el psicópata es responsable, porque ya que lo es, sino más bien cómo debe ser tratado y sancionado para asegurar la proporcionalidad, la seguridad social y el cumplimiento de los derechos fundamentales.

En Ecuador, la indagación penal y socio criminológica de los asesinos en serie, particularmente de los casos emblemáticos de Pedro Alonso López, Juan Fernando Hermosa y Daniel Camargo Barbosa, pone de relieve las restricciones del sistema penal ecuatoriano y la política criminal con respecto a personas que tienen un alto riesgo social y rasgos psicopáticos. Se presenta un problema legal, o más específicamente, un problema científico, porque ciertas conductas no cumplen con los estándares comunes de

culpabilidad, responsabilidad, remordimiento y rehabilitación. El país ha demostrado que una estructura jurídica débil no ha logrado brindar una reparación apropiada, lo cual ha conducido a penas excesivas, a un seguimiento postpenitenciario insuficiente y a liberaciones que han vuelto a poner a la sociedad en riesgo de criminalidad.

De acuerdo con el derecho penal ecuatoriano, las penas impuestas a esos criminales se rigen por la norma de culpabilidad, que exige una imputabilidad total para que se aplique la pena. La psicopatía también se entiende como una alteración profunda de la esfera afectiva y volitiva, y presenta un desafío a los fines preventivo-especiales de la pena, ya que la resocialización en tales casos es limitada o inexistente. Por lo tanto, se necesita adaptar un paradigma dual en la respuesta estatal, por lo tanto, el castigo es proporcional a lo que se ha cometido, pero las medidas de seguridad y el control de riesgos pueden darse posterior al cumplimiento de la sentencia. Este enfoque mixto, como se utiliza en sistemas comparativos como el alemán y el español, logra un equilibrio entre la protección social y el respeto por los derechos fundamentales del condenado.

### **3.3.1. Acumulación de penas y principio de proporcionalidad**

El artículo 55 del Código Orgánico Integral Penal (2025) establece un límite máximo de cuarenta años para la acumulación de penas privativas de libertad. Esta disposición tiene como meta contribuir a la prevención de castigos perpetuos o inhumanos, conforme al artículo 66, inciso 3, de la Constitución ecuatoriana. Proviene del concepto de humanidad en las sanciones. En el caso de los asesinos en serie, que llevan a cabo varios homicidios con frialdad, planeación y falta de empatía, surgen interrogantes acerca de si este límite es bastante en cuanto a justicia proporcional y protección social.

Desde una perspectiva sistemática y garantista, la supresión del máximo límite de acumulación de penas no infringe los derechos fundamentales si se basa en la variedad de delitos perpetrados por este tipo de personas, y no en el carácter o estado psicológico (del delincuente). La cantidad y la seriedad de las acciones ilegales llevadas a cabo, no el diagnóstico psiquiátrico del condenado, justifican la pena acumulada. Esto garantiza que todos sean tratados por igual ante la ley. En este sentido, la supresión del límite de acumulación no constituiría una forma de discriminación ni una ampliación arbitraria del poder punitivo, sino una respuesta proporcional a la multiplicidad de hechos dolosos,

compatible con el principio de proporcionalidad sustantiva y con el deber estatal de garantizar la seguridad ciudadana.

Como advierte Zaffaroni (2017), el derecho penal no puede transformarse en un instrumento de venganza, pero tampoco puede renunciar a su función protectora. El límite al poder punitivo no es la inacción ante la violencia extrema, sino su uso racional y controlado. Por ende, la supresión del límite de cómputo en homicidios reiterados o en serie no viola el principio de humanidad si se establecen revisiones judiciales periódicas para analizar el progreso del recluso, su estado mental y su probabilidad de reinserción. Por tanto, se plantea la modificación del art. 55 del COIP, suprimiéndose el límite de cuarenta años en delitos de homicidio doloso múltiple, e incluyendo la obligación de revisión judicial completa cada veinticinco años, con informes interdisciplinarios que evalúen la proporcionalidad del cumplimiento y la posible peligrosidad residual del condenado.

### **3.3.2. Imputabilidad, neurociencia y responsabilidad penal del psicópata**

Las neurociencias han experimentado un éxito increíble en la comprensión del comportamiento humano y el funcionamiento cognitivo en relación con la agresión, la empatía y la toma de decisiones. La investigación neurocientífica mostró que la psicopatía no se manifestaba como una pérdida de responsabilidad criminal, por lo tanto, la psicopatía no puede considerarse una causa de inimputabilidad, sino más bien una consideración para la atención analítica en la individualización del castigo y la ejecución de las penas de prisión. El psicópata comprende la ilicitud de su conducta, pero no experimenta empatía ni culpa (Hare, 1993). En el Ecuador, esta distinción es plenamente compatible con el artículo 34 del COIP, que reserva la inimputabilidad para los casos en los que el sujeto carece de conciencia o capacidad de autodeterminación.

Ahora bien, la neurociencia puede cumplir un rol complementario en el sistema penal ecuatoriano si se regula adecuadamente su uso forense. Se sugiere que el COIP incorpore una disposición que reconozca la admisibilidad de los informes periciales neurocientíficos como prueba complementaria, siempre bajo control judicial y metodológico; crear un Registro Nacional de Peritos en Neurociencia Forense, bajo el auspicio del Consejo de la Judicatura, para garantizar la calidad y neutralidad de los informes; y prohibir el uso determinista o discriminatorio de la evidencia neurocientífica en el proceso penal, en aras de los derechos a la igualdad y a la privacidad mental. Desde

la filosofía del derecho, Foucault (1975) advierte sobre el riesgo de sustituir el juicio moral por el diagnóstico médico, configurando nuevas formas de control social. Por ello, la integración de la neurociencia en el derecho penal debe mantenerse bajo los principios de racionalidad, garantía y control judicial efectivo.

### **3.3.3. Medidas de seguridad postpenitenciarias y derecho a la libertad**

El sistema normativo ecuatoriano no prevé expresamente medidas de seguridad después del cumplimiento de una sentencia, pero su introducción sería constitucionalmente válida si se respetan los principios de proporcionalidad, temporalidad y control judicial. Estas medidas no constituirían una sanción adicional, sino más bien un mecanismo de supervisión terapéutica postpenitenciaria, aplicable a individuos diagnosticados con psicopatía o trastornos antisociales severos que presenten un riesgo comprobado de reincidencia, su propósito es preventivo y relacionado con la salud, no punitivo, y deben ser revisadas judicialmente cada dos años.

### **3.3.4. Tratamiento penitenciario especializado y creación de centros de seguridad neuro forense**

El sistema penitenciario ecuatoriano no cuenta con programas dirigidos a personas con psicopatía grave o homicidas en serie. Se ha verificado que un tratamiento clásico de reflexión moral rehabilitador no es viable en este colectivo, ya que el psicópata no posee empatía afectiva ni remordimiento. Por lo cual se recomienda crear estas unidades especializadas en el sistema nacional de rehabilitación social, llamados Centros de Seguridad Neuro Forense (CSN), dedicados a la terapia clínica, psicológica y neuropsicológica de los criminales etiquetados con psicopatía criminal. Estos centros se guiarían por tres principios: 1.- seguridad diferenciada, con estructura y personal para manejar conductas violentas y antisociales; 2.- tratamiento individualizado usando principios de terapia cognitivo-conductual, estimulación emocional, entrenamiento en empatía; y 3.- evaluación interdisciplinaria continua, con revisión judicial del progreso y ajuste del régimen. Este modelo se basa en las unidades del Reino Unido para problemas de personalidad severos y peligrosos, así como en los programas cognitivo-conductuales canadienses, pero está ajustado a la realidad de Ecuador.

### **3.3.5. Política criminal integral**

La política criminal ecuatoriana requiere una actualización que incorpore conocimiento científico, rigor jurídico y sensibilidad humana. Las reformas propuestas la eliminación del límite de acumulación de penas, la regulación garantista de la neurociencia penal, la instauración de medidas de supervisión terapéutica y la creación de centros de seguridad neuro forense configuran un modelo integral que conjuga prevención, racionalidad y humanidad. El psicópata, plenamente imputable ante la ley, debe ser tratado con firmeza jurídica y con políticas penitenciarias adecuadas a su naturaleza psicológica. Solo así el Estado cumplirá su doble deber: proteger a la sociedad sin renunciar a los valores constitucionales del respeto a la dignidad y al derecho a la rehabilitación.

## CONCLUSIONES

El estudio realizado evidencia que el fenómeno del asesino serial en el Ecuador constituye un desafío jurídico y criminológico de alta complejidad, frente al cual el sistema penal vigente se muestra insuficiente. El análisis de los casos emblemáticos de Pedro Alonso López, Daniel Camargo Barbosa y Juan Fernando Hermosa revela una constante: la ausencia de un marco normativo específico y de políticas criminales eficaces que permitan sancionar y tratar adecuadamente este tipo de criminalidad extrema.

### **1. Deficiencias estructurales del sistema penal ecuatoriano**

El fenómeno del asesino serial evidencia la inadecuación del marco jurídico ecuatoriano frente a manifestaciones delictivas de extrema complejidad y peligrosidad. La legislación penal vigente carece de disposiciones específicas que permitan un abordaje diferenciado de este tipo de criminalidad, lo que ha derivado históricamente en respuestas sancionatorias desproporcionadas y tratamientos penitenciarios ineficaces.

La revisión de la praxis judicial en los casos nacionales demuestra que el sistema continúa adscrito a un modelo punitivo de corte retributivo, enfocado exclusivamente en la mera aplicación de la pena, sin considerar los elementos estructurales, psicológicos o neurobiológicos que dan forma a la conducta de un asesino serial. Esto ha generado un contexto de impunidad relativa y una protección inadecuada de los bienes jurídicos esenciales.

### **2. Imputabilidad de la psicopatía**

Se establece que los psicópatas son totalmente responsables según el Artículo 34 del Código Orgánico Integral Penal (2025), ya que, a pesar de ser una alteración profunda de la personalidad, la psicopatía no elimina la capacidad de autodeterminación ni el entendimiento del acto. Un psicópata, aunque no tenga culpa o empatía, admite que su conducta es ilegal y errónea. En estos casos, la estrategia convencional de rehabilitación no sirve; por ende, es preciso avanzar hacia un modelo dual que mantenga una pena proporcional al crimen y que implemente medidas de seguridad y control de riesgos más allá del término de la condena.

### **3. Propuestas de mejora normativa y de política criminal**

Las propuestas buscan fortalecer la capacidad del sistema penal mediante la incorporación del neuroderecho penal y la adopción de políticas penitenciarias especializadas.

#### **A. Reforma al régimen de acumulación de penas (artículo 55 del COIP)**

La propuesta normativa se centra en el artículo 55 del COIP, referido al régimen de acumulación de penas, y específicamente en eliminar el límite de cuarenta años que actualmente opera como tope en la acumulación de penas. La eliminación de ese límite se justifica por la pluralidad y gravedad de los delitos, con el fin de asegurar una respuesta punitiva proporcional compatible con el deber de proteger la seguridad pública, así mismo, se requiere una revisión judicial integral cada veinticinco años, con informes interdisciplinarios que evalúen el progreso del condenado y su peligrosidad residual.

#### **B. Implementación del neuroderecho penal**

El desarrollo de la neurociencia aplicada al derecho penal exige una respuesta normativa prudente y racional. En consecuencia, se propone la posibilidad de admitir peritajes neurocientíficos como medio auxiliar de prueba, con un control judicial y metodológico riguroso. Además, se sugiere crear un Registro Nacional de Peritos en Neurociencia Forense para asegurar la capacidad técnica de los dictámenes.

El empleo de estas herramientas debe estar sujeto a principios éticos y de proporcionalidad, prohibiendo cualquier tipo de determinismo biológico o discriminación, y enfocarse en la individualización del castigo y en el tratamiento penitenciario especializado, sin disminuir la responsabilidad penal individual.

#### **C. Tratamiento penitenciario especializado**

El régimen penitenciario ordinario resulta manifiestamente insuficiente para sujetos con trastornos psicopáticos o antisociales graves, cuya estructura psíquica presenta una resistencia sustancial a los métodos convencionales de rehabilitación. Por lo tanto, se propone el establecimiento de Centros de Seguridad Neuro Forense en el sistema de rehabilitación social como áreas para un tratamiento técnico completo en conjunto con terapia cognitivo conductual, estimulación emocional y programas de desarrollo empático. Al mismo tiempo, se aconsejan medidas de supervisión terapéutica post penitenciaria que sean preventivas y enfocadas en la salud, bajo un escrutinio judicial regular, para garantizar una reintegración controlada y proteger a la sociedad contra los posibles peligros de reincidencia.

Ecuador necesita dejar atrás el enfoque punitivo y reactivo del castigo y orientarlo hacia un modelo completo, científico y humanista que pueda vincular la rigidez del castigo con una administración lógica del riesgo. La política criminal contemporánea tiene que encontrar un equilibrio entre la proporcionalidad de la sanción y el deber del Estado de prevenir y controlar a los individuos con rasgos psicopáticos. La única manera de crear un sistema penal objetivo, preventivo y moderno es uniendo herramientas criminológicas, legales y neurocientíficas; este sistema no solo salvaguardará a la sociedad, sino que además garantizará que la dignidad humana sea una prioridad.

## REFERENCIAS

- Alemán Ortiz, O. F., & Sandoval-Obando, E. (2022). La neurobiología del asesino: aspectos neuroanatómicos, genéticos, bioquímicos, extrínsecos y sociales. *Revista Criminalidad*, 64(3), 140–143. <https://doi.org/10.47741/17943108.370>
- Almeida, M. (2001). *Bestias Hidras y Cancerberos: los mundos recorridos por Hermosa*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Almeida, M. (2003). Monstruos contruidos por los medios. *Serie Magister*, 41.
- American Psychiatric Association. (2014). *DSM-5 Manual Diagnostico y Estadistico de los Trastornos Mentales* (Vol. 5). Editorial Medica Panamericana.
- Anguiano, M. (2011). Adentrándose En Las Mentes Criminales: Perfilación De Asesinos Seriales. En *Año* (Vol. 4). [www.somecrimnl.es.tl1](http://www.somecrimnl.es.tl1) Fechaderecepción:05/09/20011 Fechadeaceptación:01/12/2011
- Arocena, G. (2021). *Neuroderecho Penal Neurociencias, culpabilidad penal y ejecución penitenciaria* (Vol. 5). Editorial REUS. [www.editorialbdef.com](http://www.editorialbdef.com)
- Astudillo Gonzalez Maria Emilia, & Fajardo Delgado Camila Isabel. (2023). *Perfil Psicológico Criminal Y Prevalencia De Trastornos Mentales Asociados A Los Asesinos Seriales*. <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/676a3617-1085-4eb6-bdc0-ad204252b45f>
- Ávila-Navarrete, V. C., Buitrago Bonilla, L. T., & Alarcón Ávila, D. S. (2024). Asesinos seriales: un comparativo plurifactorial entre tres criminales colombianos. *Ciencia y Academia*, 5. <https://doi.org/10.21501/2744838X.4594>
- BBC Mundo. (2013). James Fallon, el científico que lleva un asesino dentro. [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/11/131128\\_ciencia\\_james\\_fallon\\_cientifico\\_psicopata\\_np](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/11/131128_ciencia_james_fallon_cientifico_psicopata_np).
- BBC Mundo. (2023, octubre 13). *Muere Luis Alfredo Garavito: los crímenes contra casi 200 niños del mayor asesino en serie de la historia de Colombia*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cw0k974k4xko>. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cw0k974k4xko>
- Brower, M. C., & Price, B. H. (2001). Neuropsychiatry of frontal lobe dysfunction in violent and criminal behaviour: a critical review. *Journal of Neurology, Neurosurgery & Psychiatry*, 71(6), 720–726. <https://doi.org/10.1136/jnnp.71.6.720>
- Cabello, V. (1982). *Psiquiatría Forense en el Derecho Penal: Vols. 1st ed., Vol. 2*. Editorial Hammurabi srl .
- Cabrera, D. (2025). *La relación de la personalidad con el perfil criminal de los asesinos seriales durante la última década*. Universidad Internacional SEK.

Cárdenas, V. (2022). *Análisis categorial sobre una muestra de asesinos seriales en Colombia y otros países de Suramérica*. Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Caso González y otras (“campo algodonero”) vs. México, Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (2009).

Caspi, A., McClay, J., Moffitt, T. E., Mill, J., Martin, J., Craig, I. W., Taylor, A., & Poulton, R. (2002). Role of Genotype in the Cycle of Violence in Maltreated Children. *Science*, 297(5582), 851–854. <https://doi.org/10.1126/science.1072290>

Centenera, M. (2025, septiembre 29). Los crímenes de Matías Jurado, el asesino serial argentino que mataba los viernes. *El País*. <https://elpais.com/argentina/2025-09-30/los-crimenes-de-matias-jurado-el-asesino-serial-argentino-que-mataba-los-viernes.html>

Cevallos, E. (2022). *El Perfil Georeferencial En Una Investigación Como Parámetro Determinante Para Un Femicidio O Asesinato Dentro De La Legislación Ecuatoriana*. Pontificia Universidad Católica Del Ecuador.

*Código Orgánico Integral Penal*. (2025). [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec).

Coimbra, L. O., & Briones, Á. (2019). Crimen y castigo. Una reflexión desde América Latina. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 24, 26–41. <https://doi.org/10.17141/urvio.24.2019.3779>

Constitución del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec).

Crespo, J. (2021). *Psicopatía: una revisión cualitativa de sus características y de su evolución*. <https://crea.ujaen.es/server/api/core/bitstreams/4ce2a382-e434-4952-9011-14eebfd19fb1/content>

Douglas, J. E., Burgess, A. W., Burgess, A. G., & Ressler, R. K. (2006). *Crime Classification Manual A Standard System For Investigating And Classifying Violent Crimes Second Edition*.

Fiscalía General del Estado. (2015, septiembre 25). *Fiscalía General del Estado judicializa un asesinato cometido hace 23 años*. <https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-general-del-estado-judicializa-un-asesinato-cometido-hace-23-anos/>

Flores, B. R. (2015). Las neurociencias frente a la función de la pena. En *ADPCP: Vol. LXVIII*.

Flores, N. (2018). *Análisis de la implementación de la cadena perpetua en el Ecuador en los casos de depredadores humanos*. Pontificia Universidad Católica Del Ecuador.

Foucault, Michel. (1975). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo Veintiuno.

Gallardo-Pujol, D., Forero, C. G., Maydeu-Olivares, A., & Andrés-Pueyo, A. (2009). *Desarrollo del comportamiento antisocial: factores psicobiológicos, ambientales e interacciones genotipo-ambiente* (Vol. 48, Número 4).

García Quimiz, E. T., Orlando Perdomo, J. W., Briones Fernández, V. H., & Ponce Pincay, J. J. (2017). LA CRIMINOLOGÍA: UNA CIENCIA DINÁMICA. En *LA CRIMINOLOGÍA: UNA CIENCIA DINÁMICA*. Editorial Científica 3Ciencias. <https://doi.org/10.17993/ecoorgycso.2017.31>

Garrido, V. (2012). *Perfiles Criminales*.

Giraldo, J. (2021). *Aspectos biopsicosociales de los asesinos en serie: una mirada al fenómeno a partir de la revisión documental*. Universidad de Antioquia.

Guanoluisa, K. (2024). *El sistema de justicia criminal ante los casos de asesinatos seriales en el Ecuador y el Derecho Comparado*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

Hallo Montesdeoca Danny Fabián. (2022). *RESTRUCTURACIÓN CARCELARIA PARA PERSONAS SENTENCIADAS CON PSICOPATÍAS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO EN ECUADOR*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/76236975-c254-47e2-b4c7-bdb7e6a60bf7/content>

Hare, R. D. (1993). *Sin conciencia El inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean*.

Hare, R. D., & Neumann, C. S. (2008). Psychopathy: A clinical construct whose time has come. En *Annual Review of Clinical Psychology* (Vol. 4, p. 25). <https://doi.org/10.1146/annurev.clinpsy.3.022806.091452>

Hernández-Romero, A. (2022). La personalidad de asesinos seriales como fundamento de la imputabilidad. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(1–1), 687–697. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.1024>

Herrera, K., & Martínez, V. (2023). *Estudio documental acerca de la constitución y subjetividad en la estructura perversa del asesino serial Pedro Alonso López “el monstruo de los andes”*. Corporación Universitaria del Caribe – CECAR.

Huang, Y. (2025). *Examining the Role of Nature and Nurture Factors in Shaping the Motives of Serial Killer Behavior*. <https://doi.org/10.54254/2753-7048/91/2025.22929>

Jacome-Rosenfeld, A. (2018). *El monstruo de los Andes: aproximación psicoanalítica a un caso de asesino en serie*. <https://www.researchgate.net/publication/275036435>

Jiménez, J. (2014). *Asesinos en serie: definición, tipologías y estudios sobre esta temática*.

Lissardy, G. (2014, octubre 18). Brasil: el asesino que confesó haber matado a 39 personas en tres años por rabia. *BBC Mundo*. [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/10/141017\\_brasil\\_asesinatos\\_en\\_serie\\_gl](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/10/141017_brasil_asesinatos_en_serie_gl)

Loaiza, Y. (2021, abril 7). *La historia de Daniel Camargo, el violador y asesino serial colombiano que aterrorizó a Ecuador*. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/07/04/la-historia-de-daniel-camargo-el-violador-y-asesino-serial-colombiano-que-aterorizo-a-ecuador/>

López, M. J., & Núñez, M. del C. (2009). Psicopatía versus trastorno antisocial de la personalidad. *Artículo 1, Número 7*. <https://doi.org/10.46381/reic.v7i0.49>

Malizia, N. (2017). Serial Killer: The Mechanism from Imagination to the Murder Phases. *Sociology Mind, 07*(02), 44–59. <https://doi.org/10.4236/sm.2017.72004>

Méndez V., M. I., Montenegro G., Y. Y., Rodríguez A., K. S., Torres C., A. C., & Sarco, A. (2023). Perfil Criminal de una Persona Psicópata: El Caso de Ted Bundy. *Revista Semilla Científica, 4*, 660–676. <https://doi.org/10.37594/sc.v1i4.1307>

Morales, C., & Baquero, J. (2023). Asesino serial Juan Fernando Hermosa: una mirada desde la Victimología. *REVISTA INVECOM “Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad”*, 3.

Morales, C., Baquero, J., Pastrano, N., & Changotasig, O. (2024). El Monstruo de los Andes (Pedro Alonso López) - Perfilación Criminal. *Polo del Conocimiento, 9*, 3483–3495. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i3.6861>

Morales Fonseca, C. F., Baquero Adriano, J. L., Pastrano Morales, N. J., & Changotasig Alvarado, O. Y. (2024). El Monstruo de los Andes (Pedro Alonso López) - Perfilación Criminal. *Polo del Conocimiento, 9*, 3483–3495. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i3.6861>

Netflix. (2018). *En la mente criminal: Asesinos en serie* (pp. 1–4) [Video recording]. Netflix.

Pardini, D. A., Raine, A., Erickson, K., & Loeber, R. (2013). Lower Amygdala Volume in Men is Associated with Childhood Aggression, Early Psychopathic Traits, and Future Violence. *Biological Psychiatry, 75*(1), 73–80. <https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2013.04.003>

Pérez-Martínez, A., & Rodríguez-Fernández, A. (2023). Asesinos en serie, múltiples en un solo acto y terroristas: algunos datos y reflexiones comparativas. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, 35*, 77–93. <https://doi.org/10.17141/urvio.35.2023.5623>

Quinatoa, D. (2021). *Los Asesinatos En Serie Y El Principio De Proporcionalidad*. UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES.

- Raine, A. (2002). Biosocial Studies of Antisocial and Violent Behavior in Children and Adults: A Review. *J Abnorm Child Psychol*, 30.
- Ramsland, K. (2025, abril 9). *Are All Serial Killers Psychopaths?* <https://www.psychologytoday.com/us/blog/shadow-boxing/202504/are-all-serial-killers-psychopaths>.
- Ressler, R. K. (1998). *Dentro del monstruo*. [www.lectulandia.com](http://www.lectulandia.com)
- Rodriguez, J. (2016). *Proyecto De Reforma Al Artículo 692 Numeral 4 Último Inciso Del Código Orgánico Integral Penal, Para Garantizar Lo Establecido En La Constitución De La República El Derecho A La Rehabilitación Y Reinserción Social De Los Adolescentes Infractores, En El Centro De Detención De Adolescentes Infractores De La Ciudad De Riobamba, En El Año 2014*. Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Roht-Arriaza, Naomi., Salazar, Katya., & Medellín Urquiaga, Ximena. (2009). *Digesto de jurisprudencia latinoamericana sobre crímenes de derecho internacional*. Fundación para el Debido Proceso Legal.
- Sapiña, T. (2014). *Término Crimipedia: PCL-R*. <https://crimipedia.umh.es/files/2015/06/PCL-R.pdf>
- Siever, L. J. (2008). Neurobiology of Aggression and Violence. *American Journal of Psychiatry*, 165(4), 429–442. <https://doi.org/10.1176/appi.ajp.2008.07111774>
- Sosa, L. L. (2023, diciembre 11). *La tríada Macdonald: Enuresis, maltrato animal y piromanía*. <https://neuro-class.com/la-triada-macdonald-enuresis-maltrato-animal-y-piromania/>. <https://neuro-class.com/la-triada-macdonald-enuresis-maltrato-animal-y-piromania/>
- Vargas Aguirre, M. A. (2013). *La responsabilidad penal de los sujetos que cometen asesinato en serie y su forma de juzgamiento en el Ecuador*. [https://doi.org/13.J01.001672.pdf\(1.11MB\)](https://doi.org/13.J01.001672.pdf(1.11MB))
- Vazquéz, J. de D. (2011). *La fábrica del asesino el Goyo Cárdenas y las transformaciones identitarias de un homicida serial*. 42.
- Yang, Y., & Raine, A. (2009). Prefrontal structural and functional brain imaging findings in antisocial, violent, and psychopathic individuals: A meta-analysis. *Psychiatry Research: Neuroimaging*, 174(2), 81–88. <https://doi.org/10.1016/j.pscychresns.2009.03.012>
- Yesuron, M. (2015). *Estudios Sociohumanísticos La Psicopatía Y Su Diagnóstico*. [www.mystudios.com](http://www.mystudios.com)
- Zaffaroni, E., Alagia, A., & Slokar, A. (2017). *Derecho penal: Parte general* (Ediar, Ed.; 3a ed.).